

16-112 <sup>\*</sup> 3  
~~112~~

Inventario 1953 N.º

83

1919

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE

*Reforma de la prolongación  
de la calle de Preciados y  
sus anejos.*

Expediente

*promovido por D. Benigno Caleromina interesado con terreno  
una finca de nueva planta en el n.º  
3 de la Avenida del Conde de  
Valves, accesoria a la de la Reina.*





MEMORIA.

Al someter á V.E. los adjuntos planos de la casa que

D. Eulogio Echevarria intenta construir, el que subscribe en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, tiene el honor de informar á V.E. respecto de la disposicion que se adopta, superficie, construccion, etc.

El solar que se desea edificar, es un cuadrilatero irregular mixtilineo con fachadas á la Avenida del Conde de Peñalver y á la calle de la Reina, siendo la longitud de la primera, veinte metros cuarenta y nueve centímetros, y la de la segunda veinte metros noventa y cuatro centímetros.

La superficie de dicho solar es de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados equivalentes á nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pies cuadrados con cincuenta y tres decimas.

La construccion proyectada como puede observarse en los planos que acompanan, consta de planta de sótanos, baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera y aticos que tienen las alturas siguientes;

- Planta de sótanos 3,30 mts. Baja 4,50 mts. Entresuelo 3,10
- Principal 3,70 mts. Primera 3,40 mts. Segunda 3,30 mts
- Tercera 3,40 mts. Aticos 3,50.

La altura total de la construccion será de 23 mts.

Disposición. Tiene la entrada por la Avenida del Conde de Peñalver y en segunda crugia esta la escalera principal que recibe luces de uno de los patios centrales y da acceso a los pisos, divididos todos ellos en dos cuartos exteriores. Tiene tambien escalera de servicio.

La planta baja se destina á tiendas, la de entresuelo á oficinas, y las restantes á cuartos de alquiler.

Tiene el edificio que se proyecta, cuatro patios, dos principales y dos de servicio con una superficie total de ciento dos metros cuadrados con diez y ocho décimas.

ó sea un 15'3 % de la superficie del solar.

Construcción.-Los materiales que se emplearán en su construcción son; Piedra granítica en las alturas de las plantas baja y entresuelo de la fachada principal y en zócalo de 0,70 de la calle de la Reina. Fabricas de ladrillo cerámico con merterero de cemento en los muros de patios, medianerías, parte de las fachadas, y en traviesas excepto en las dos primeras que serán entramadas de hierro. Piedra artificial en las molduras de fachadas.

Todos los entramados horizontales serán de viguetas de doble T y sobre ellas se voltearán las bovedillas de rasilla para la constitución de pisos.

El cuerpo central de la fachada irá cubierto con tevidriada y el resto se cubrirá por medio de azoteas donde llevará dos grupos de lavaderos.

Se instalarán dos ascensores y calefacción.

El que suscribe cree que ~~xxx~~ estas ligeras indicaciones serán suficientes para que V.E. se digne aprobar estos trabajos y conceda la licencia que solicita.

Dios guarde á V.E. muchos años,

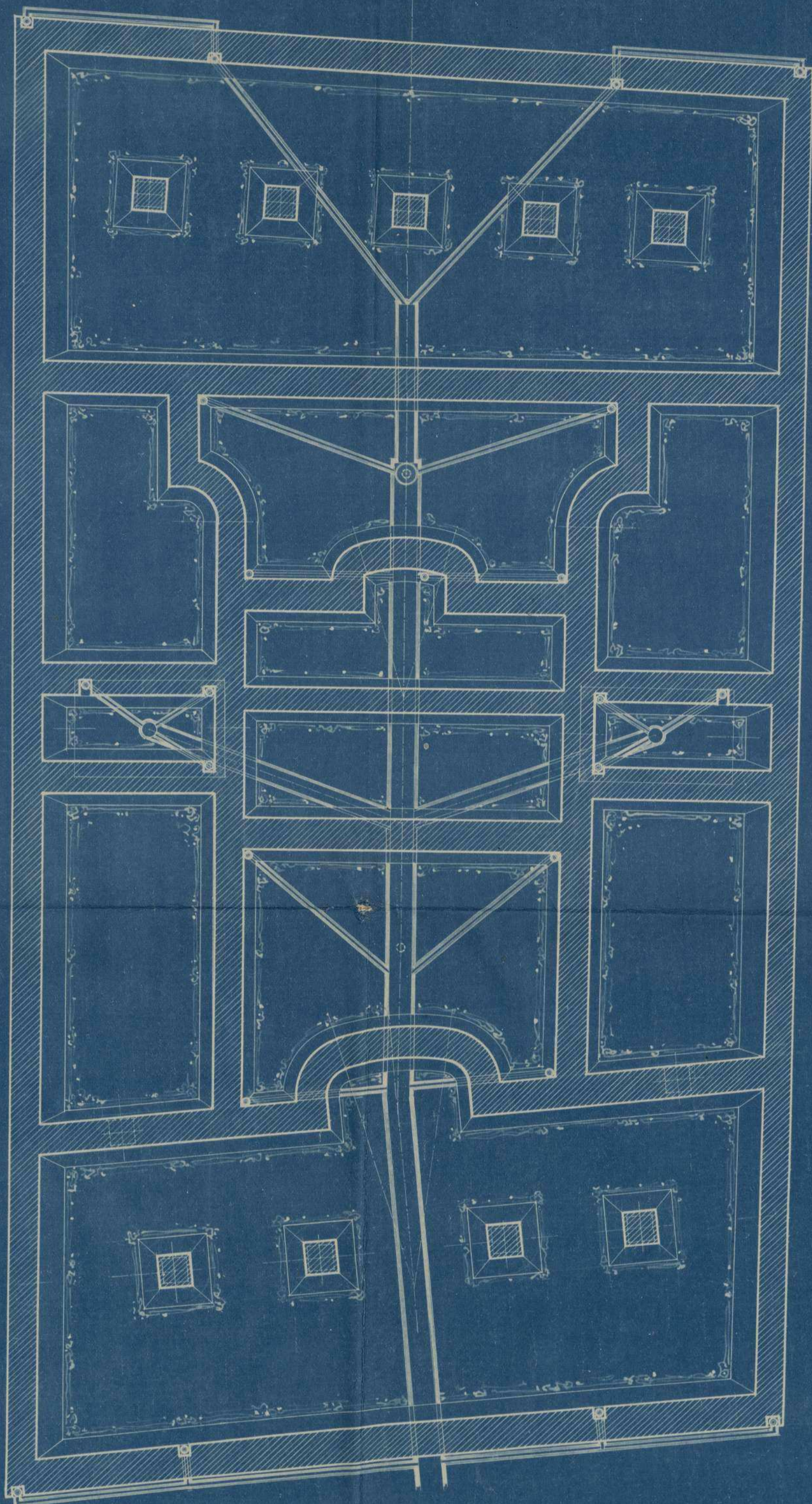
*Manuel Mandujano*  
*Arg.*

PROYECTO DE CASA  
PARA D. EMIGIO  
ECHEVARRIA  
EN LA AVENIDA DEL  
CONDE DE PENALVER

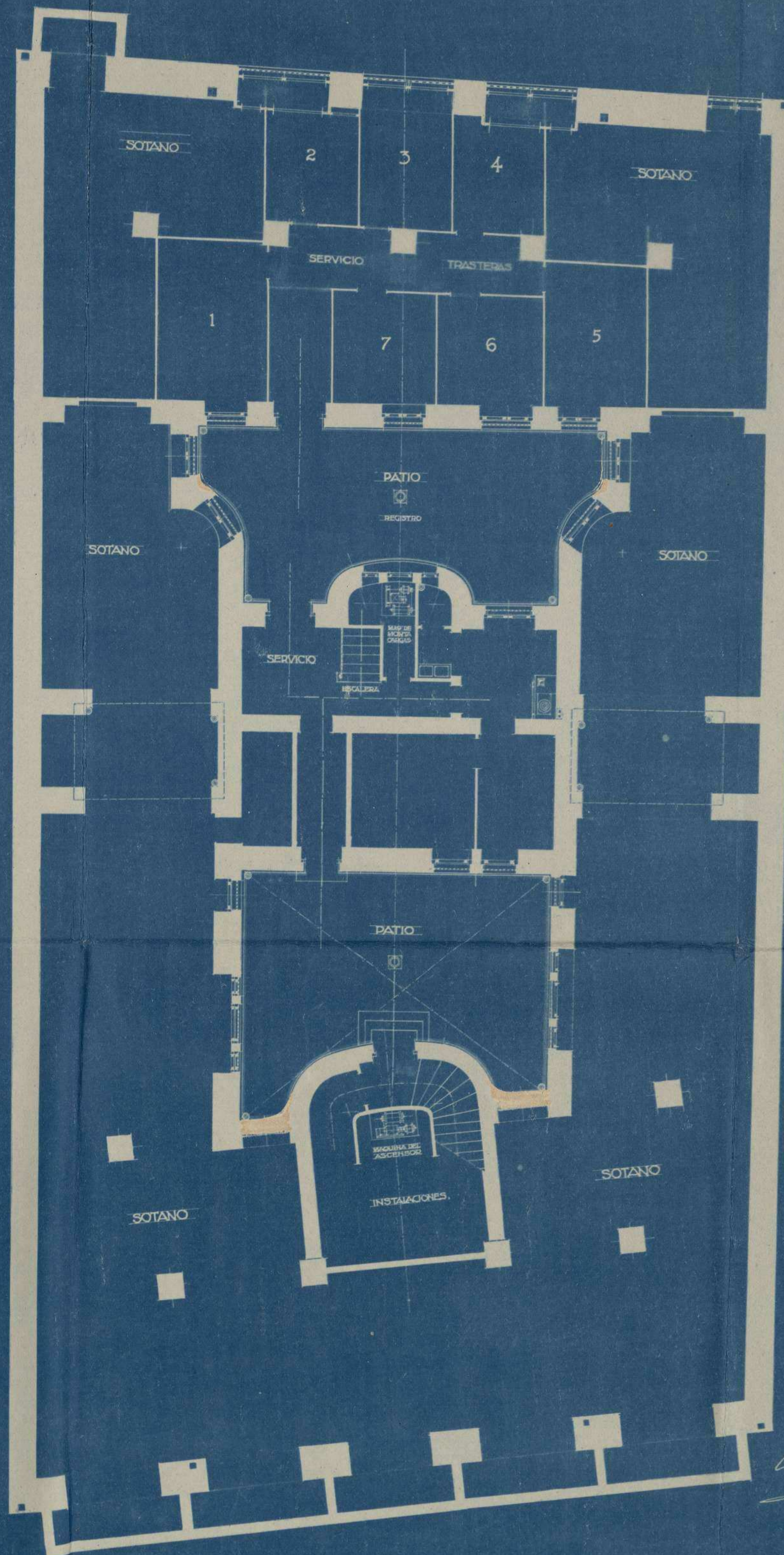
CIMENTACION Y RED DE DESAGUE



SOTANO



ESCALA 1:100.



MADRID-AGOSTO-1919.  
LOS ARQUITECTOS.

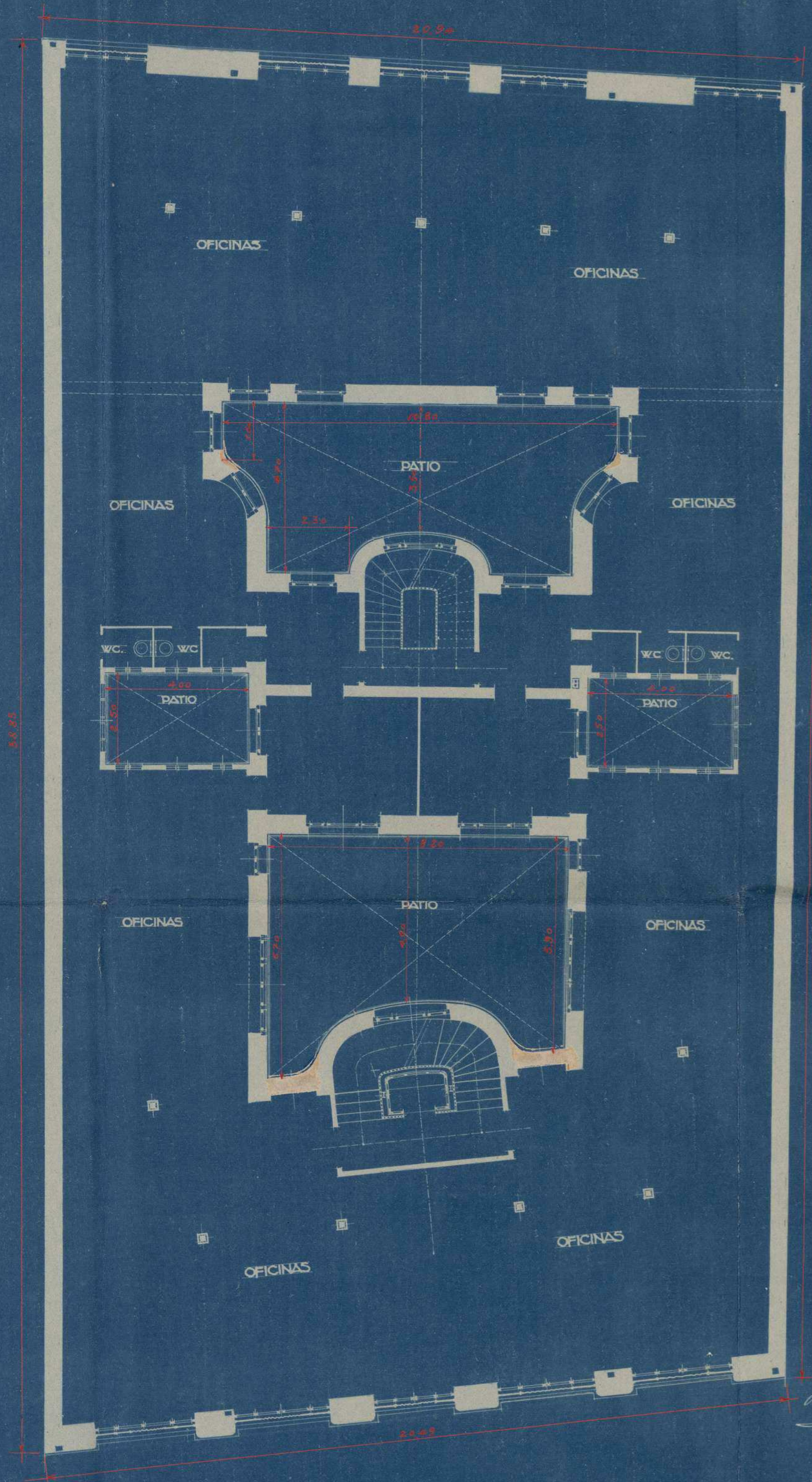
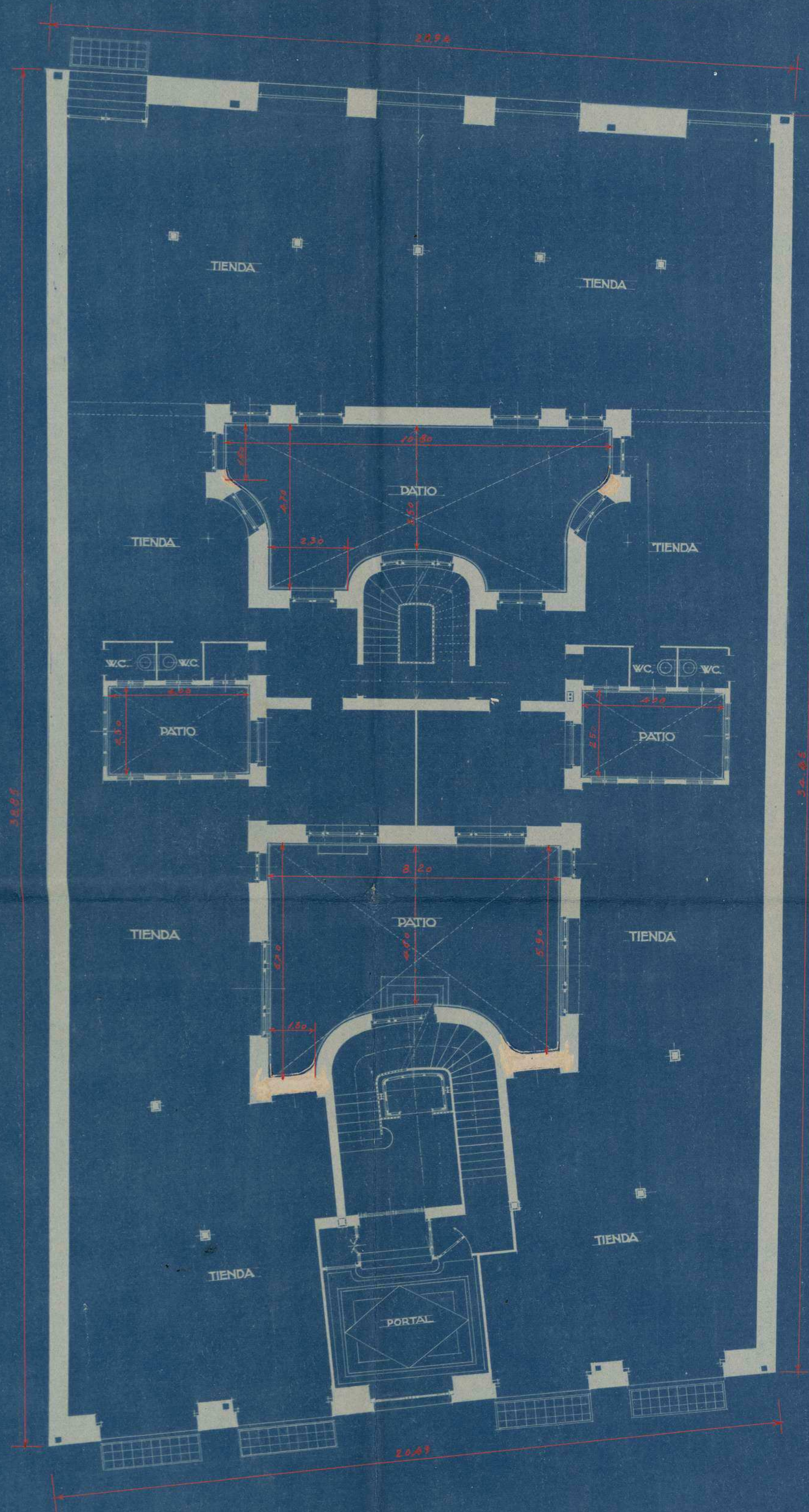
*Lomas y Manchote*

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER

BAJA



ENTREVELO



ESCALA 1:100.

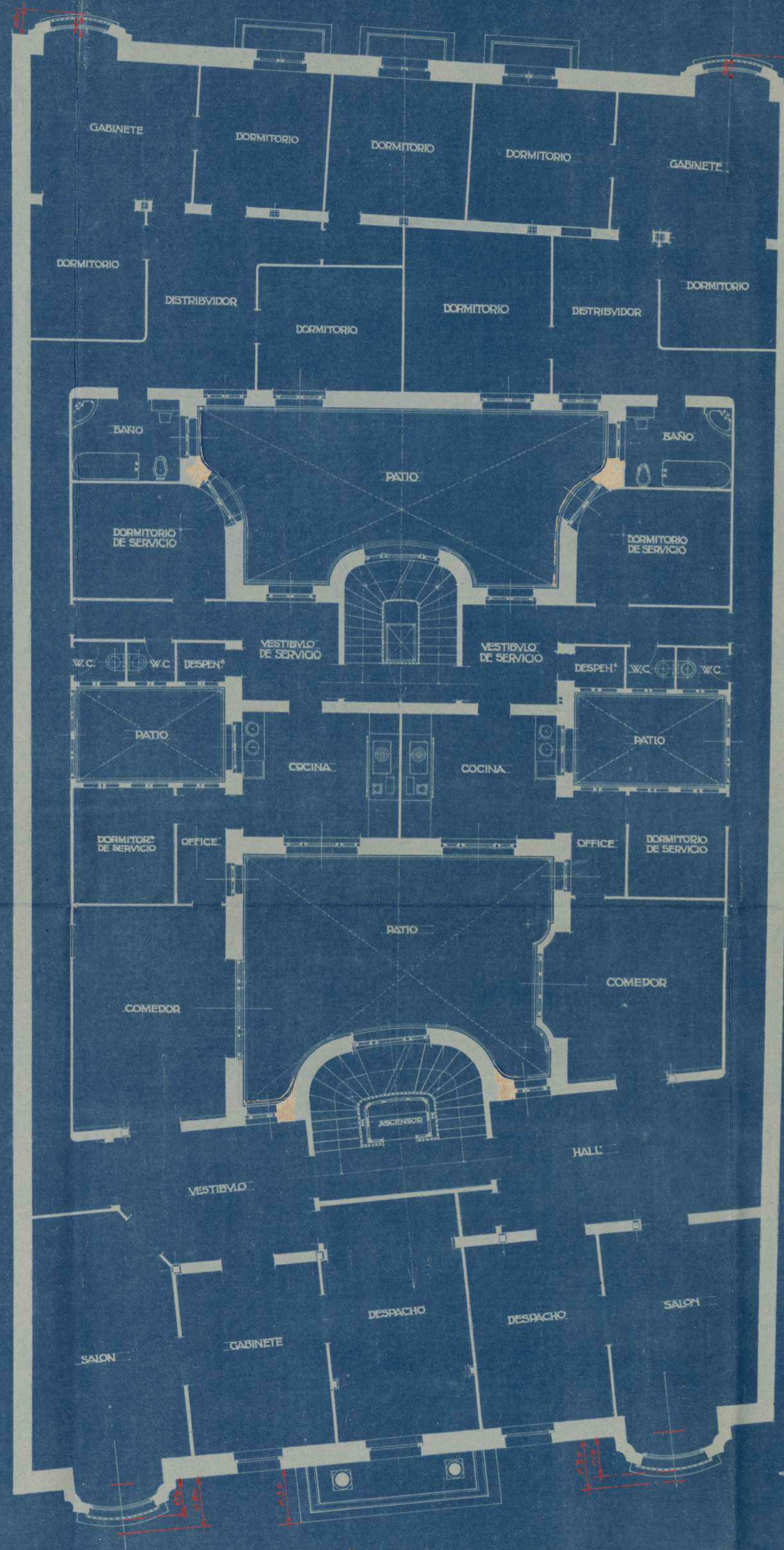
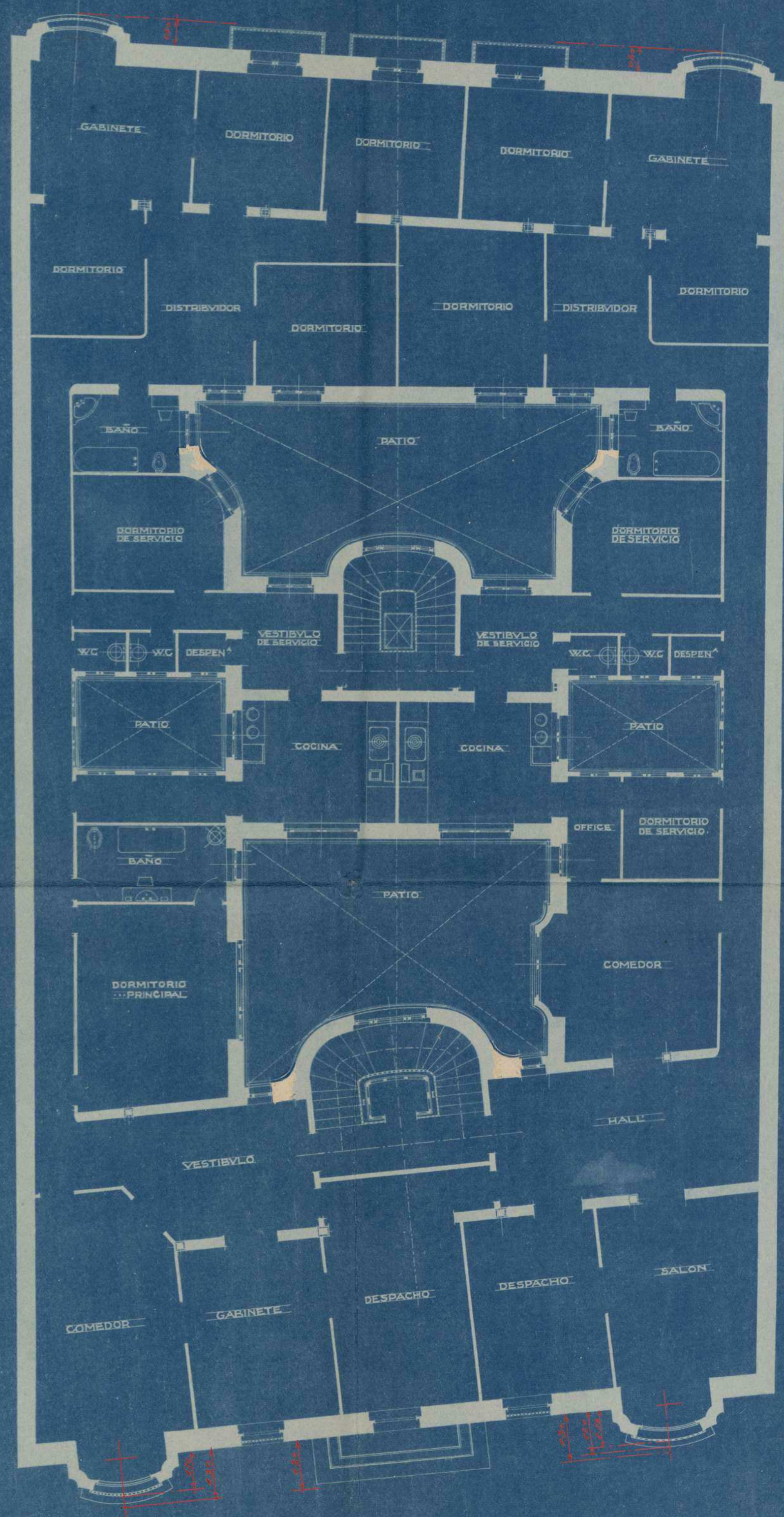
MADRID-AGOSTO-1913  
LOS ARQUITECTOS.

*Romeo y Mancho*



PRIMERA

PRINCIPAL



ESCALA 1:100.

MADRID-AGOSTO-1919  
LOS ARQUITECTOS.

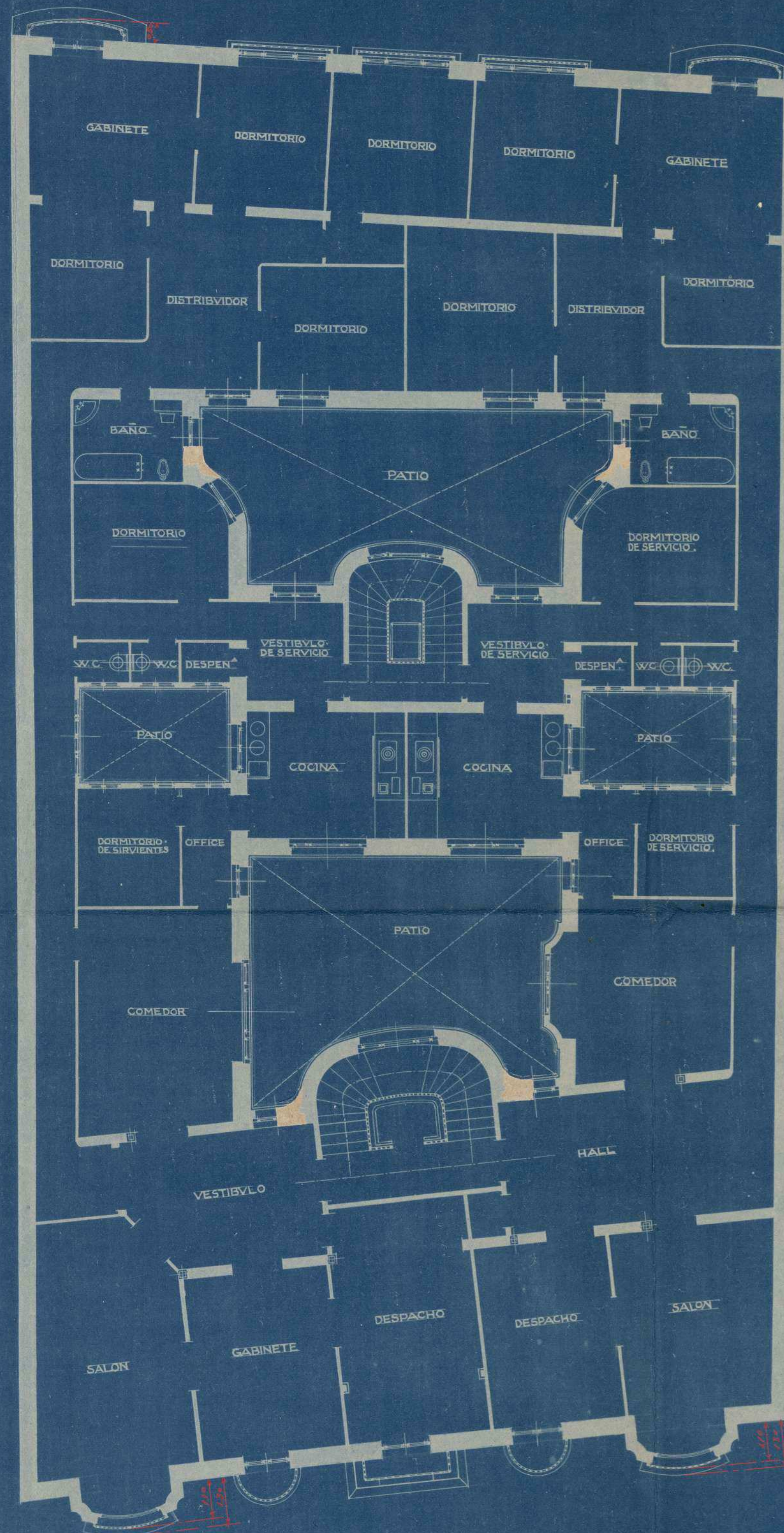
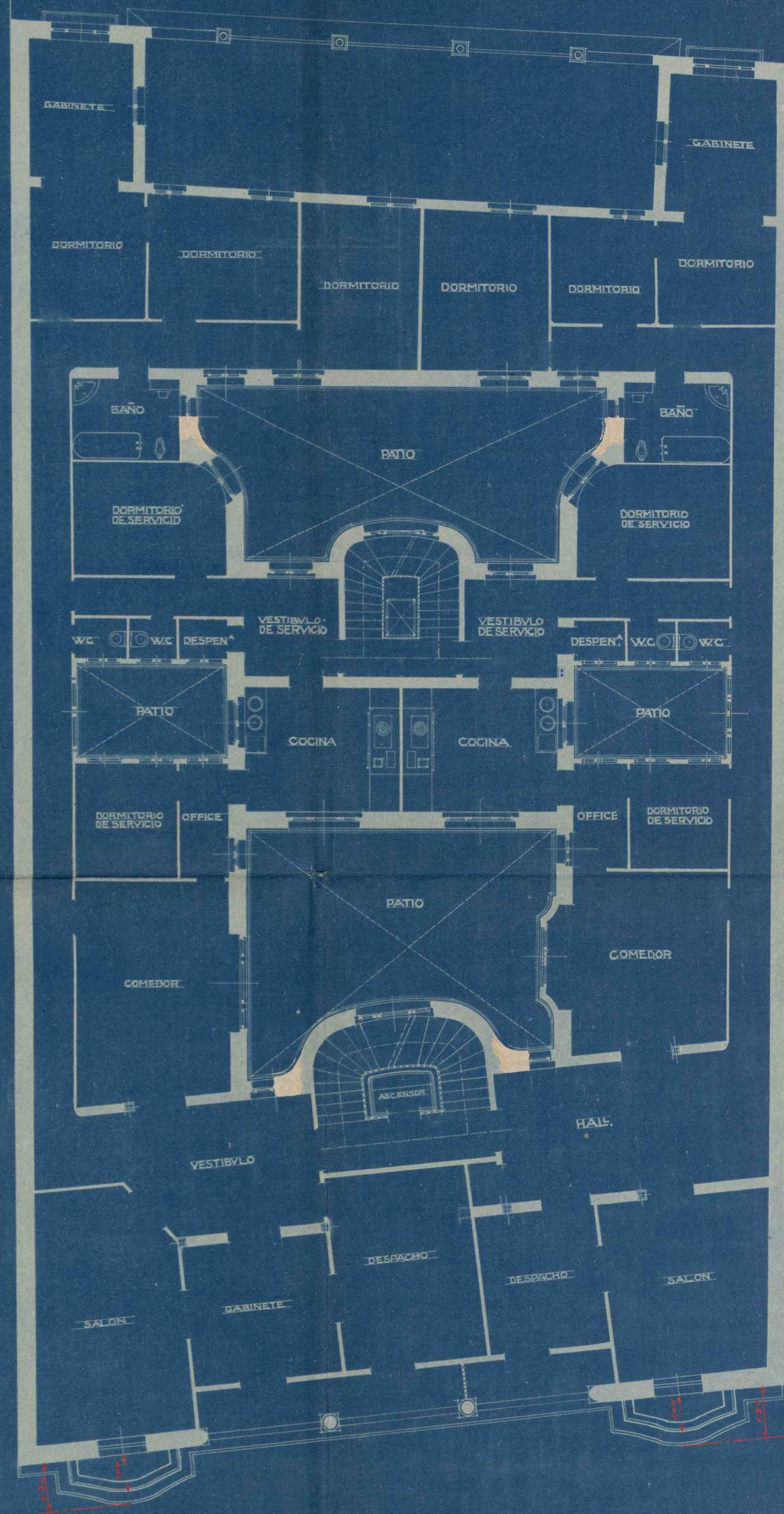
*Lomas y Mauchot*

PROYECTO DE CASA  
 PARA D. ENRIQUE  
 ECHEVARRIA  
 EN LA AVENIDA DEL  
 CONDE DE PEÑALVER



TERCERA

SEGUNDA



ESCALA 1:100

MADRID-AGOSTO-1919  
 LOS ARQUITECTOS

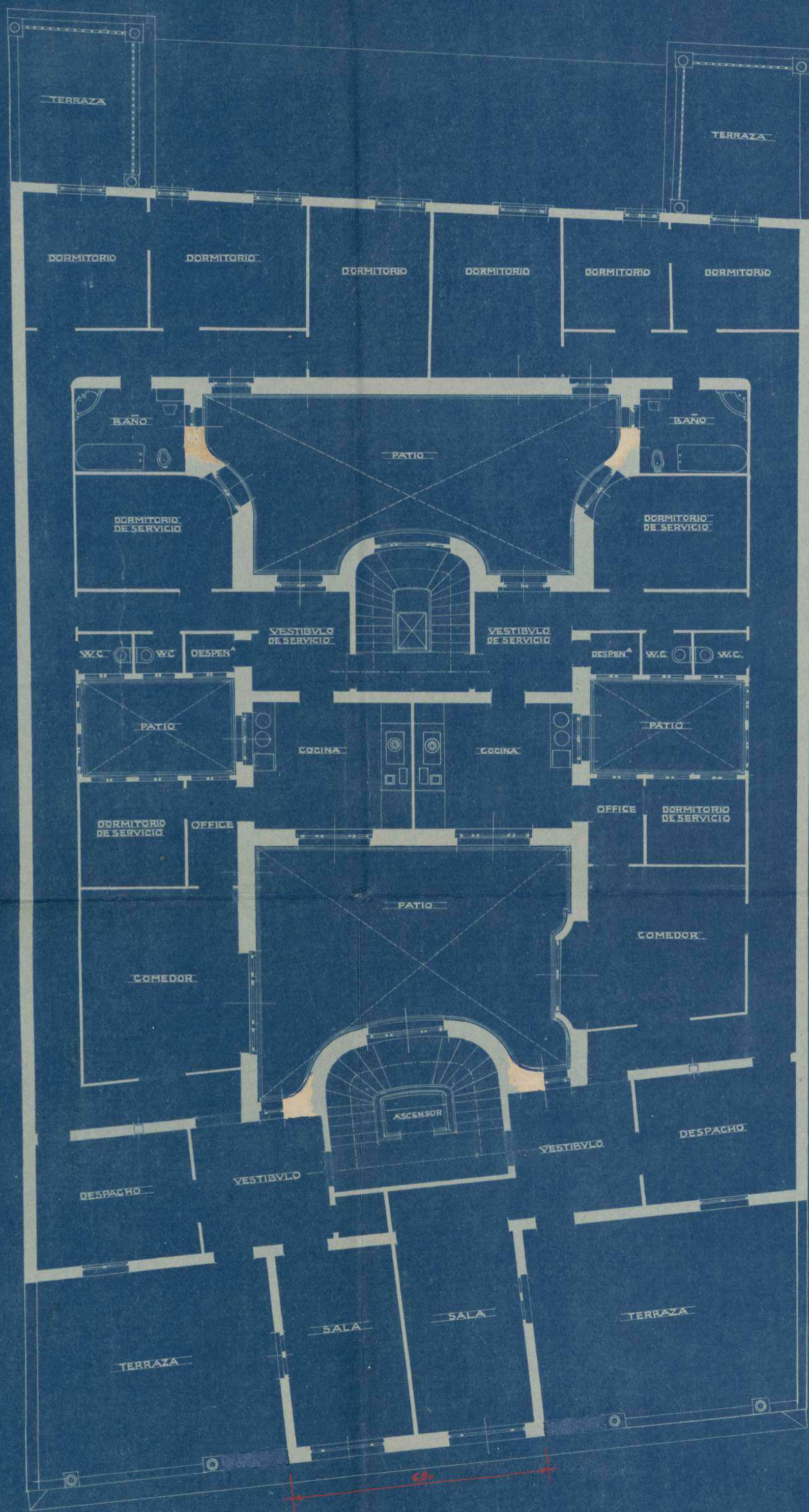
*Alonso y Marchantes*

PROYECTO DE CASA  
PARA D. EMILIO  
ECHEVARRIA  
EN LA AVENIDA DEL  
CONDE DE PENALVER

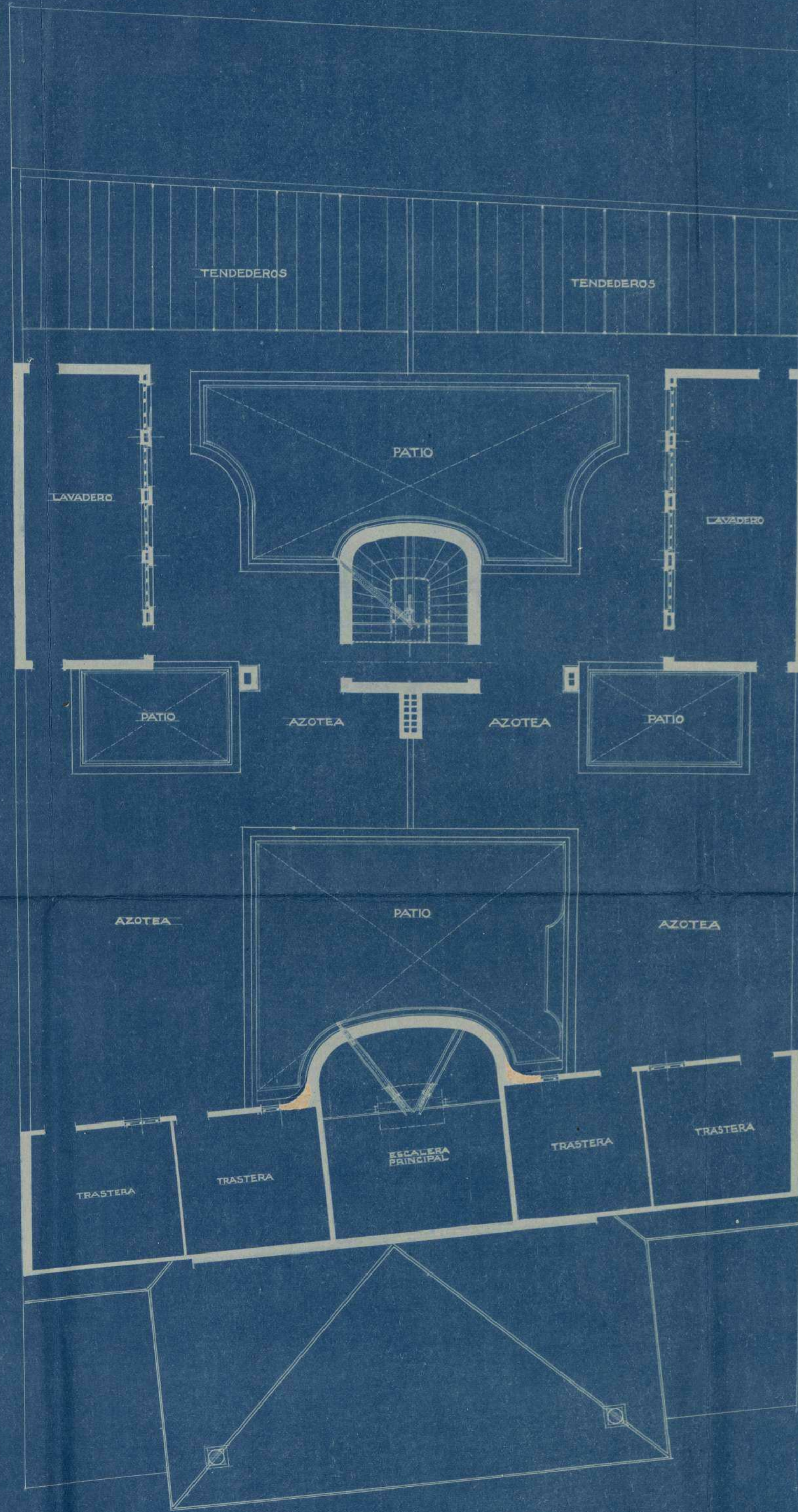
ATICO



BIERTAX



ESCALA 1:100.



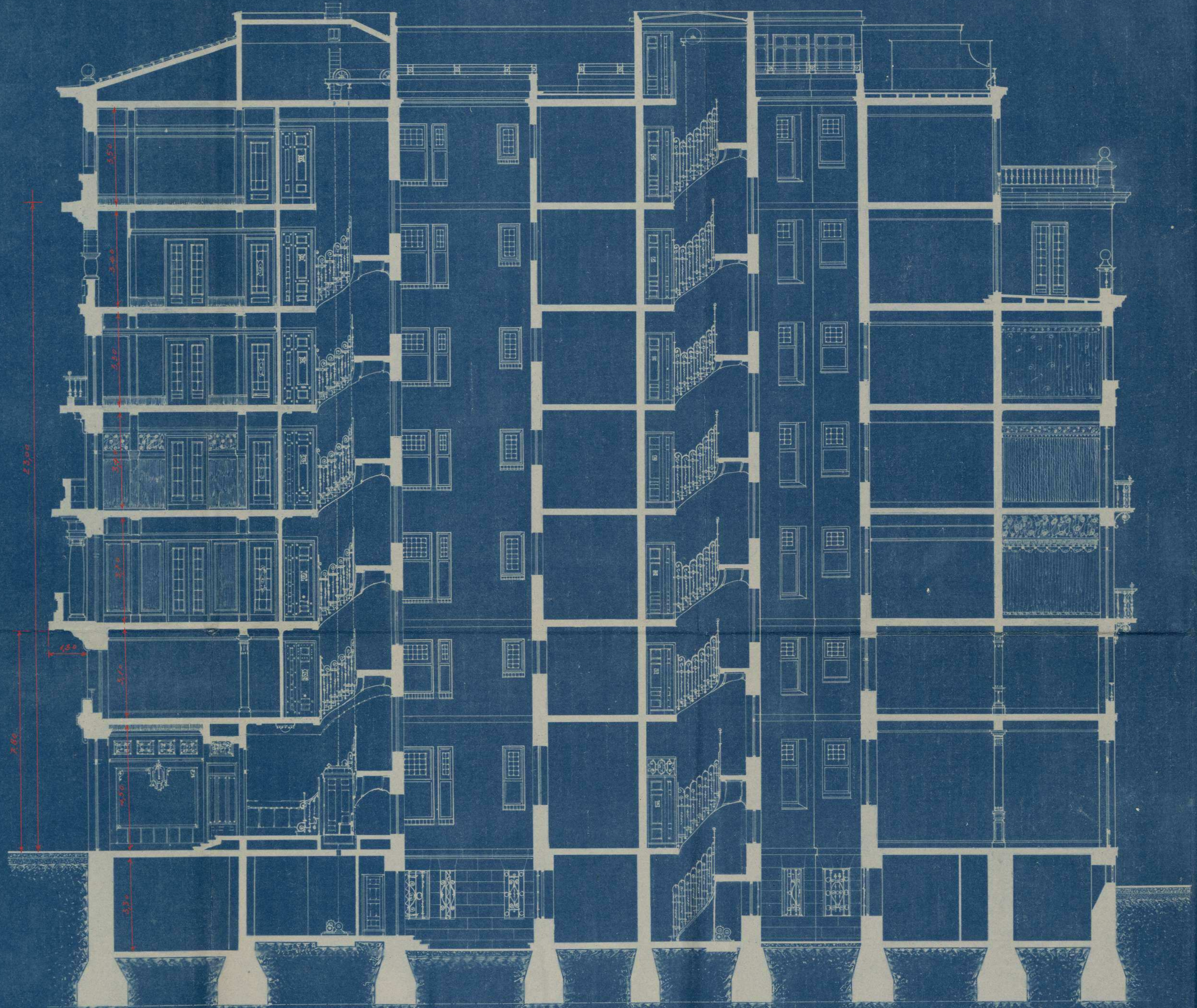
MADRID-AGOSTO-1919  
LOS ARQUITECTOS.

*Lomas y Manchobas*



PROYECTO DE CASA  
PARA D. F. VIGGIO  
ECHEVARRIA  
EN LA AVENIDA DEL  
CONDE DE PENALVER

FECCION



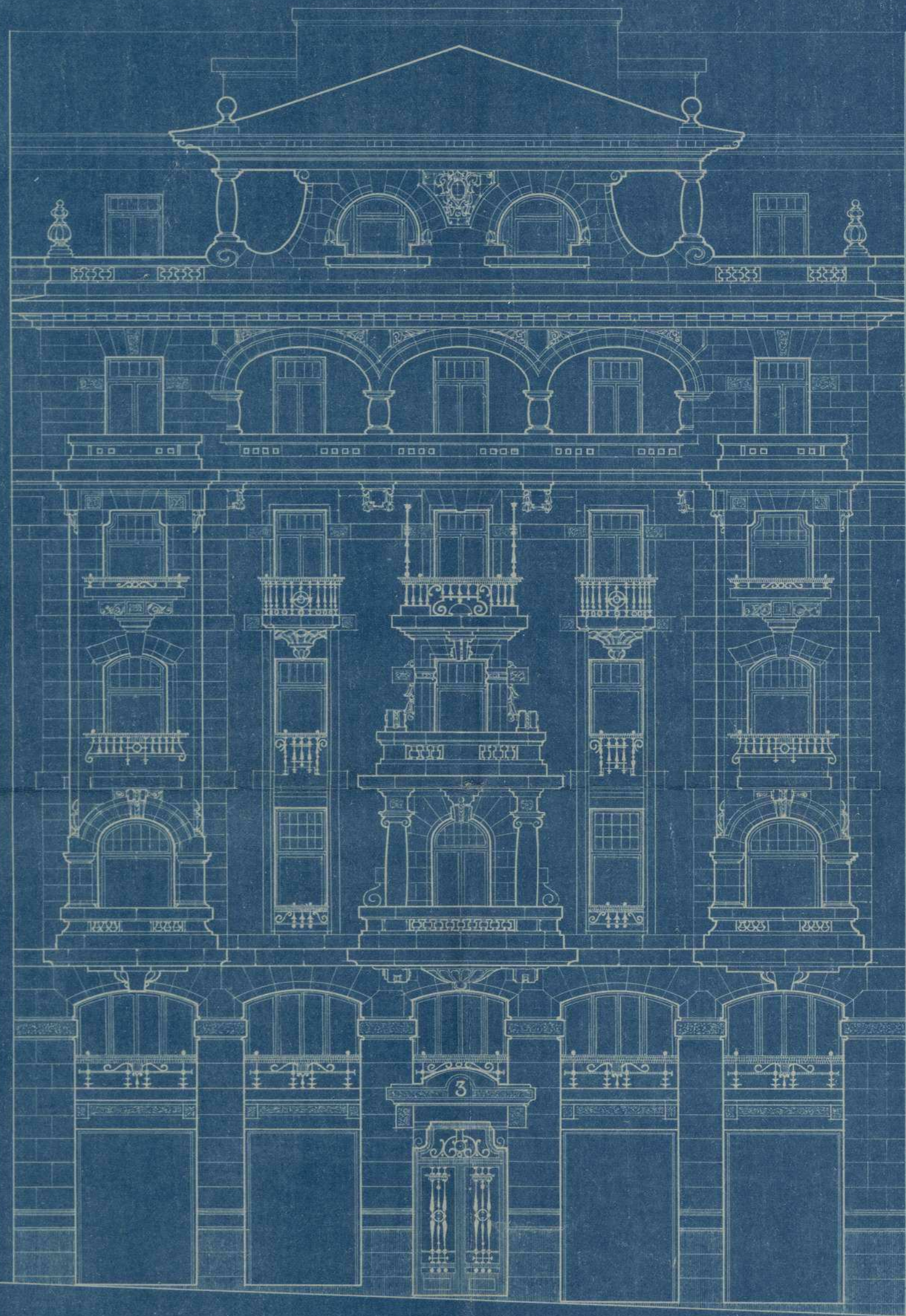
ESCALA 1:100.

MADRID-AGOSTO-1919.  
LOS ARQUITECTOS.

*Lomas y Manchote*

PROYECTO DE CASA  
PARA D. EMIGIO  
ECHEVARRIA  
EN LA AVENIDA DEL  
CONDE DE PEÑALVER

FACHADA



ESCALA 1:100

AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER



CALLE DE LA REINA

MADRID-AGOSTO-1919  
LOS ARQUITECTOS

*Lomas y Manchado*



4º  
3248  
9-SET 1919  
3318

Excelentísimo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
de Madrid.

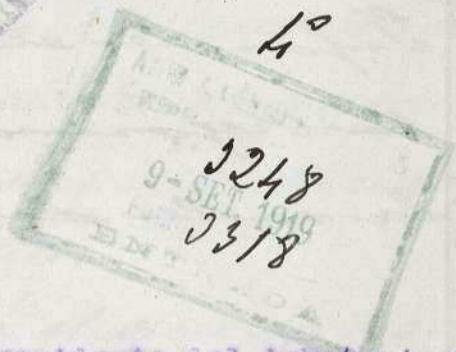
D. Urbano Manchobas domiciliado en la calle de Carde-  
nal Cisneros nº 58 en representación del propietario  
D. Eulogio Echevarria á V.E. expone;

Que deseando dar principio á las obras del solar  
de su propiedad sito en la Avenida del Conde de Peñale  
ver y correspondiente al nº 3 á V.E. suplica,  
se digné dar las órdenes oportunas para el trazado de  
las alineaciones ó tira de cuercas.

Gracia que espera alcanzar de la bondad de V.E. cuya  
vida guarde Dios muchos años

Madrid 6 de Septiembre de 1919.

*Urbano Manchobas*  
*Arg.º*



Excelentísimo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El que suscribe vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de Cardenal Cisneros nº 56 con cedula personal que exhibe á V.E. expone;

Que deseando construir una casa destinada á viviendas en el solar propiedad de D. Eulogio Echevarria situado en la Avenida del Conde de Penalver nº 3, con arreglo á planos que acompañan y bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Urbano Manchobas que firma esta instancia y la memoria que acompaña.

Á V.E. suplica que previos los tramites prescritos en las Ordenanzas Municipales y señalamiento de alineacion se sirva concederle la oportuna licencia para dicha construcción.

Dios guarde á V.E. muchos años

Madrid 6 de Septiembre de 1919

C<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 9342 = 9<sup>a</sup>  
21 Julio 1919

Urbano Manchobas  
Arq<sup>to</sup>.

*Ma*

Madrid 10 de Setiembre de 1917

Informe al Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.

B. A. del Secretario  
El Oficial Mayor

Trujillo

OR 48

3878

Yo como Señor:

Examinados los planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan, a la presente instancia, suscritos por el Arquitecto Don Urbano Manchobos, para la construcción de una casa de nueva planta sobre el solar señalado con el número tres de la Avenida del Conde de Peñalver, debo hacer presente a V. E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada, siempre que se observen las siguientes prescripciones:

- 1.ª = Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir todos los artículos de las ordenanzas municipales recientemente reformadas

das, evolutoria en la formación de anomalías y  
marcha de los trabajos las medidas de precaución  
pertinentes para evitar desperdicios á los operarios  
y molestias al tránsito público.

2.ª = El reparto de alturas será el que prescriben  
el artículo 73 del Pliego de condiciones facultati-  
vas aprobado por Real Orden de 26 de Agosto  
de 1909, para las obras del proyecto de "Reforma  
de la prolongación de la calle de Preciados y en-  
lace de la plaza del Callao con la calle de Ul-  
calá.

3.ª = En la construcción del piso sotabanco se  
cumplirá lo prevenido por el artículo 647 de  
las referidas Ordenanzas; debiendo que el arce  
piso retrotraqueado á la segunda cruzía, y  
no podrá tener menor altura de tres metros  
ni exceder de cuatro.

4.ª = Respecto á salientes y vuelos se tendrá en  
cuenta lo prevenido en el citado artículo 73 del  
Pliego de condiciones facultativas aprobado  
por la referida Real Orden, y las concordantes  
de las Ordenanzas municipales.

5.ª = La instalación de los servicios de retretes,  
bajadas y sumideros cumplirá todas las pres-  
cripciones impuestas por el Decreto de 5 de Oc-  
tubre de 1898, y demás disposiciones comple-  
mentarias sobre salubridad e higiene de casas  
de nueva planta; y la acometida á la alcan-  
tarilla se efectuará con sujeción al modelo  
y disposiciones que facilitó esta Inspección.

Municipal; como así mismo será obligatorio la  
instalación de un tubo de ventilación de la mis-  
ma de quince centímetros de diámetro interior  
y el empleo de los procedimientos modernos  
en materia de chimeneas fumívoras.

6.º = Por lo que se refiere á la instalación del ascensor,  
se cumplirá lo que determinan los artículos 747 al  
758, inclusivos, de las mencionadas ordenanzas.

7.º = Es obligatorio la colocación de los ganchos y barras,  
dillas de seguridad á que hacen referencia los  
artículos 744, 746 y 768 y también la de un foco  
de luz de suficiente potencia en la fachada,  
sobre el portal, según determina el 745.

8.º = El frente de la fachada y paralelamente á  
mismo á la distancia de dos metros se colocará  
una valla de madera solidamente construida,  
de otros dos metros, por lo menos, de altura.

9.º = En la portería deberá colocarse un timbre de  
llamada para los inquilinos á fin de que  
puedan bajar á recoger la correspondencia á  
la llegada de los carteos, en consonancia con lo  
acordado por el Ayuntamiento en 15 de  
Julio de 1910.

10.º = Se establecerá un lavadero y fencadero de  
ropas para uso de las vecinas en consonancia  
con el decreto de la Alcaldía de 19 de Junio  
de 1913.

11.º = En cuanto no queda prescrito anteriormente,  
se tendrán muy en cuenta los artículos de las  
repetidas ordenanzas aplicables á la calificación



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN

DE LA

CALLE DE PRECIADOS

Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO

CON LA CALLE DE ALCALÁ

Inspección facultativa municipal.



de que se trata.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma provincial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de Marzo de 1895 le concede.

Madrid 15 de Septiembre de 1919.

José Lapuente

4º

2248

2318

17 Septe de 1912

Informe la Junta Técnica de Salubridad e Higiene

B. A. del Sr. Secretario  
El Oficial Mayor

J. Ruiz



2248

2318

[Signature]



# 1101

Vistos por esta Junta los documentos  
técnicos presentados, en los cuales se  
representa y describe la red de sa-  
gas y los demás servicios sanitarios  
que han de establecerse en la construc-  
ción proyectada, conforme a lo dispu-  
esto en el acuerdo municipal de 14 de  
Febrero de 1902, esta Junta no encuen-  
tra inconveniente en que se autorice  
su edificación, debiendo hacer constar  
en la licencia que al efecto se expide  
al interesado, que han de cumplirse  
estrictamente las prescripciones de  
reglamento urbana previas en el Ban-  
do de 5 de Octubre de 1798, Instruc-  
ciones complementarias dictadas por  
su aplicación, teniendo en cuenta  
que debe establecerse el tubo de ven-  
tilación parcial de los aparatos de  
retretes, constituido por un tubo  
horizontal, desde los asientos que al efec-  
to tienen los tapas de estos aparatos,  
no utilizándose para ninguna de  
las dos las bajadas de aguas pluv-  
iales; observando también lo pre-  
cenido en el parágrafo tercero del refe-  
rido acuerdo municipal, respecto al  
partido escrito que ha de darse

por el facultativo del propietario y la Secretaría de esta Junta cuando las obras estén a la altura convenientemente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparadas los dragajes subterráneos.

Madrid 22 Septem 1919.



F. Montalbo.

4°

3248

3318

24 Septiembre de 1912  
Informe al Sr. Ingeniero de servicios eléctricos.

2

Cranc.



2248

3318

Acuerdo Suro.

Examinada la documentación que precede he visto que los servicios eléctricos que

competen informar a esta Direccion respecto de este expediente son las instalaciones de ascensores y calefaccion. Para ello es necesario que presente el interesado planos y memoria por duplicado relativos a dichos servicios con el mayor numero posible de detalles especialmente los que se refieran a los aparatos de seguridad autorizados por el correspondiente al ascensor por un Arquitecto e Ingeniero Industrial con titulos legales para ejercer en España, los cuales dirigiran las obras de instalacion y capitanan ambas una vez terminadas certificando de seguridad de dicho aparato y otro de potencia del motor que le acciona autorizado solamente por el Ingeniero Industrial. Los planos y memoria referentes a la caldera seran firmados por este ultimo facultativo quien expedira certificado de prueba de la misma si verifica el trabajo a vapor.

No obstante lo anterior lo mas oportuno,  
Madrid 27 Septe 1919



4º El Ing. Industrial de ascensores  
Juan Pradillo

0248

0248

Ayuntamiento de Madrid

Mo



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Madrid 30 de Septiembre de 1919  
Requerirase al propietario de la finca para que se sirva presentar los documentos que interesan el T. J. de ascenso en su informe.

S. J. del Sr. Alcalde  
T. A. encargado del despacho.

*[Handwritten signature]*



3248

3318

Diligencia) En el día de la fecha comparece D. Urbano Mandulao y anteando del informe del Ingeniero Industrial, relativo a la instalación de ascensor y calificación en la finca a que este expediente se refiere, manifiesta que tratándose únicamente de servicios complementarios, oportunamente presentará los documentos relativos a los mismos, cuyos servicios no se podían en uso, hasta tanto no se obtenga la competente autorización para ello.

Para que conste lo firma conmigo en Madrid a 6 de Octubre de 1919.

*[Handwritten signature: Antonio Salas]* *[Handwritten signature: Urbano Mandulao]*

## Informe del Negociado.

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Inspector facultativo de las obras de Prefectura de la prolongación de la calle de Preciados y sus anejos, y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, y así mismo las manifestaciones del Arquitecto Director de las obras, respecto a la construcción del palatín e instalación de los servicios de ascensores y calefacción, el que en su obra no encuentra inconveniente alguno, en que sin perjuicio de resolver en su oportunidad en relación con aquellos servicios, lo que sea procedente, la Comisión acuerda proponer al Excmo Ayuntamiento la concesión de la licencia de construcción libre de derechos, en consonancia con lo prevenido en el art. 13 de la ley de 18 de Mayo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para aplicación de la primera de aquellas y el pliego de condi-

ciones de la contrata de la indicada  
reforma urbana, por tratarse de una  
finca comprendida dentro de la zona  
afectada por las obras de la misma.

Madrid 8 de Noviembre de 1912

Lederer y Urquiza

8 Noviembre 1912

Conforme: Cuenta al Excmo Sr Alcalde.

Quirós

10 Noviembre de 1912

Dee cuenta en Comisión H<sup>a</sup>

Sanjurjo

Señores

Al Excmo Ayuntamiento.

Prado  
Riviera  
Manchón  
Sibra  
Saornil  
Corona

Don Eulogio Echevarria, interera de  
V. E. la competente autorizacion para construir  
una casa de nueva planta, destinada a viviendas

en el solar de su propiedad, señalada con el número 3 de la Avenida del Conde de Peñalver, accesorio a la calle de la Reina, con sujeción a los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto Don Urbano Menchobas.

Y informado favorablemente los documentos relativos a la construcción de la finca, por la Inspección facultativa Municipal de las Obras de "Reforma de la prolongación de la calle de Previados y ensanche de la plaza de Callao con la calle de Alcala," y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, los cuales los hallan ajustados a las disposiciones vigentes, la Comisión de Fomento que suscribe, sin perjuicio de volver en su oportunidad lo que sea procedente con relación a los servicios de alcantarillas y calefacción de que habrá de dotarse a la finca, tiene la honra de proponer a V. E. se sirva acordar la concesión de la licencia de construcción, con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por la facultativa Municipal, libre de derechos con arreglo a lo que dispone el artículo trece de la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reformado por la de ocho de Febrero de mil novecientos siete, el artículo del Reglamento de quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, dictado para aplicación de la primera de aquellas y el pliego de condicio-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

nes de la contrata de la indicada reforma urbana, toda vez que se trata de una finca comprendida dentro de la zona de las obras de la repetida urbanización.

V. E. no obstante como siempre acordará lo que estime mas acertado.

Madrid 12 de Noviembre de 1919.

*G. Baile*

*J. García Rucay*

*Juan M. Mautón*

*[Signature]*

*J. Sarrail*

*Fosé Carone*

*[Signature]*





MADRID 21 NOVIEMBRE 1919

'EN SU AYUNTAMIENTO'

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*

21 Noviembre 1919

Cumplase lo acordado por el  
Excmo Ayuntamiento

*[Signature]*

5248 4º

3318

Ayuntamiento de Madrid.  
"Reforma etc" = El Excmo Ayuntamiento  
en sesión celebrada el día  
21 del actual de conformidad con  
el dictamen de la Comisión 4ª  
Turnamento e informes emitidos por  
la Comisión facultativa municipal  
del Ayuntamiento de Madrid "Reforma etc" y

Junta Técnica de Salubridad e Higiene,  
se ha servido conceder licencia a D.  
Eulogio Beltrán, para construir  
una finca de nueva planta desti-  
nada a viviendas, en el solar de  
su propiedad sito en la Avenida  
del Cande de Fichas sucesorio  
a la calle de la Reina, con sujeci-  
ón a los planos y memoria des-  
criptiva presentados, manuscritos  
por el Arquitecto D. Urbano Man-  
chetas, siempre que en la ejecución  
de las obras además de observarse  
lo que determinan las Ordenanzas  
Municipales últimamente refor-  
madas y demás disposiciones en-  
guntas en materia de construc-  
ción de fincas de nueva planta,  
se cumplan las reglas que a con-  
tinuación se expresan:

Cuando las fijadas por el Inspector  
facultativo a ejecución de la 6.<sup>a</sup>)

Respecto a la instalación de los  
servicios de ascensores y calefaca-  
ción, habrán de presentarse en su  
oportunidad los proyectos y docu-

mentos relacionados con los mis-  
mos, no pudiendo bajo pretexto  
alguno ser puestas en servicio,  
hasta tanto no se haya obtenido  
la necesaria autorización.

Tratándose de una finca urbana  
dentro de las obras de la zona  
de aquella reforma urbana, la con-  
tinuación de la misma se halla  
exenta del pago de derechos, en  
arreglo a lo prevenido en el art.  
13 de la ley de 18 de Mayo de 1895, re-  
formado por la de 8 de Febrero de  
1907, el 14 del Reglamento de 15 de Di-  
ciembre de 1896 dictado para aplica-  
ción de la primera de aquellas,  
y el pliego de condiciones de la  
contrata de las obras de la tan que-  
rida reforma urbana.

Esta licencia etc. = Y para que conste etc.

Madrid 14 de Noviembre de 1919

El Secretario

J. Ruano.

Recibi la licencia

Madrid 1.º Diciembre 1919.

Urbanos y F. de Madrid



REFORMA  
DE LA

PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS  
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO  
CON LA CALLE DE ALCALÁ

Inspección facultativa municipal.

✱



Excmo. Señor.

En la avenida del Conde de Peñalver n.º 5, existe una obra en construcción que está paralizada desde hace mucho tiempo; y como para realizar las obras se colocó una valla que está estorbando, innecesariamente, el tránsito, me permito proponer a V. E. tenga a bien ordenar que requiera al propietario del solar para que, en la mayor brevedad, retire el mencionado obstáculo hasta tanto que se reanuden los trabajos de construcción.

Dio que a V. E. en el  
Madrid 27 de septiembre 1923.

José López Gallardo

Id. de la número 123

Excmo. Sr. Alcalde Presidente.  
Ayuntamiento de Madrid

Ma

dió el 28 Septiembre 1923  
Conforme con la Inspección  
facultativa requiérase a la  
propietaria para que pro-  
ceda a retirar la valla a  
la alineación oficial.

13  
El 1.º Teniente Alcalde  
Encargado de la Alcaldía Presidencia

F. Nieto



H. C.

Sus herederos del propietario  
del solar n.º 5 de la finca de  
Cande de F. de S. = 2 Octubre 1923

Hallándose suspendida desde  
hace mucho tiempo la con-  
trucción de la finca n.º 5 de



la Avenida del Conde de Peñalver, y estando ya grande

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

mente al tránsito la va

lla colocada delante de su

padrada, el Excmo Sr Alcalde

de Presidente por decreto de 28

de Setiembre próximo pasado, se

ha venido disponiendo se pro

ceda a retirar la repetida va

lla colocándola en la adre

sion oficial, hasta tanto no

sean reanudadas las obras

de construcción de la finca.

Dios L<sup>o</sup> J. P. Moreno.

Comisario al Sr. Jefe de la

salida del Distrito del Centro.

25 Añu 1923

No habiéndre verificado, hasta la fecha, por los propietarios de la finca en cuestión, Arrenda del Conde de Peñalver n.º 5, cuyas obras se encuentran suspendidas, desde hace bastante tiempo y sin ratiqnis se proseguir, el retranqueo de la valla á las líneas de desfachado por la indicada Arrenda y calle de la Reina, á pesar de lo dispuesto en decreto de la Alcaldia de 28 de Septiembre último, expedido á Don Tomas Lagunilla, apoderado de los propietarios, domiciliado en la calle del Baquillo n.º 26, para que en el término de 48 horas proceda al retranqueo de la valla de Puñata, la que habia de reunir las debidas condiciones de ornato con arreglo á las ordenanzas Municipales, y á la Tercera de Alcaldia del Sto del Cuatro para que si transcurrido el plazo señalado sin verificarse proceda á la suspensión de la correspondien-

te multa, hacienda á su vez presente á dicho apor-  
derado que se halla obligado á satisfacer los  
defectos que puedan ocasionar, en lo preciso,  
en la obra.

Moscer



Hº

Ex. D. Tomas Lagunilla - Apo-  
derado de los propietarios del  
solar Avenida del Conde de Pe-  
ñalver n.º 5 - Ponzanillo 26.

Octubre 26 de 1923

No habiéndose realizado por  
los propietarios del solar n.º  
5 de la Avenida del Conde de  
Peñalver, Ayuntamiento de Madrid de la ca



lla por la indicada calle,  
e igualmente por la de la  
Patria, a la línea de la  
fachada en construcción se  
gún se le ordenó en comu-  
nicación de 2 del actual;  
el Excmo. Sr. Alcalde Pre-  
sidente por decreto del día  
de ayer, y teniendo en cues-  
ta que la construcción de  
la finca se encuentra sus-  
pendida desde hace tiempo,  
y que la valla de que se  
trata constituye un obstá-  
culo para el tránsito públi-  
co, se ha servido disponer  
que en el término de 48 ho-  
ras se presentara a su retar-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

que instalando a los haes sea  
la fachada, la cual habia de ser  
ni las debidas condiciones se  
venato con arreglo a lo prevenido  
en las Ordenanzas Municipales,  
advertiendole a un vez, que si tras  
currido dicho plazo, no se hubie  
realizado, se impondrian a sus pro  
prietarios por el Sr. Teniente de Al  
calde del Distrito del Centro las  
multas procedentes, e igualmen  
te, que los repetidos propietarios,  
cuando tratan de proseguir las  
obras de construcción de la fin  
ca, se encuentran obligados a sa  
tisfacer los desperfectos que pue  
dan ocasionarse en la acera.

Dios S.<sup>a</sup> J. P. M. M.

Comunicado al Teniente Alcalde del Distri  
to del Centro.



EXCMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADRID



AYUNTAMIENTO DE MADRID REGISTRO GENERAL

Los vecinos é industriales que suscriben, domiciliados y establecidos en la numeración impar de la Avenida del Conde de Peñalver de esta Corte, ruegan al Excmo Señor Alcalde ordéne sea retirada á la línea de la fachada, la valla colocada delante de la casa en construcción nº 3 de la citada via, la que, solo deja un paso aproximado de acera de un metro, teniendo ésta cinco de ancho, lo que dificulta enormemente la circulación del público muy numeroso en las primeras horas de la noche, con las consiguientes molestias y perjuicios, para los vecinos é industriales y el evidente peligro para los transeuntes, que se ven precisados á salirse al arroyo, en sitio tan expuesto, por la gran circulación de carruajes.

Lo que pedimos es tanto más justo cuanto que, los trabajos de la obra á que hacemos referencia, con perjuicio tambien del ornato de tan céntrica y hermosa calle, están paralizados hace más de dos años, sin que el Excmo Ayuntamiento haya tomado medida alguna, en asunto que perjudica manifiestamente los intereses del vecindario, yá que al eximir de arbitrios á los propietarios de la llamada Gran Via, fué precisamente para acelerar su urbanización, y nó para que, al amparo de esa esención de pago, se eternizasen las obras. No hay nada que justifique por lo tanto la permanencia de la citada valla.

Es justicia que no dudamos alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 19 de Octubre de 1.923.

"LA ESTRECHA"

Sociedad Anónima de Seguros  
En Dirección

*plaza 5ª  
26919  
12 de octubre 1923  
Ferreiro y Campos*



*Juan Bayón*

*Juan Bayón*

*A. Ferrer*



Ayuntamiento de Madrid

- 25 Oct 1923 -

Manifiesto a los interesados que con esta fecha se recibe el  
orden que le fue comunicado en 2 del corriente a los propietarios de  
la finca Avenida del Conde de Peñalver n.º 3 para que en el  
termino de 48 horas proceda a ubicar la valla a la linea de fachada  
hasta tanto se continuen las obras.

*[Handwritten signature]*





202 2217  
Nº 4277

F.1.020,443 \*



Aº

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Excmo. Señor.

Don Tomás Fernandez Lagunilla, vecino de esta Corte según Cédula personal número 1.492 de 4ª clase que exhibe, y apoderado general de la propietaria de la casa en construcción de la Avenida del Conde de Peñalver nº 3, a V. E. con la mayor consideración expone.

Que a las nueve de la mañana de anteayer domingo recibió un oficio de la Secretaria de ese Municipio con sello de salida del día anterior, manifestándole que no habiéndose verificado el traslado de la valla de dicha finca por la expresada calle y por la de la Reina a la línea de la fachada conforme se le ordenó en comunicación fecha 2 del actual, V. E. por decreto de 25 del corriente y teniendo en cuenta que la construcción de dicho inmueble se encuentra suspendida desde hace tiempo, y que dicha valla constituye un obstáculo para el tránsito público, se ha servido disponer, entre otras cosas, que en el término de 48 horas se proceda a realizar la mencionada traslación, advirtiéndole a la vez, que si transcurrido dicho plazo no se hubiera hecho, se impondrán a la expresada propietaria las multas procedentes.

En su vista, y haciendo ante todo constar, que la citada comunicación del día 2, no solo no llegó a su poder, sino que no se recibió tampoco ni en la referida finca ni en el domicilio de quien tiene el honor de dirigirse a V. E., según

afirman sus criados y dependientes, pues de lo contrario, exacto cumplidor como el que más, de todos sus deberes, y en debido y merecido acatamiento de los acuerdos de esa Alcaldía, hubiera recurrido a la misma, conforme ahora se complace en hacerlo, se apresura a manifestar.

Que en la mañana de ayer se personó en las oficinas de ese Municipio el Arquitecto director de las obras de la casa de que se trata, para hacer las aclaraciones propias del caso, y exponer el estado de los trabajos y el propósito de la interesada; y habiéndosele hecho saber que debía llevarse a cabo mediante instancia, así tiene el que suscribe, la honra de verificarlo, poniendo en conocimiento de V. E., que habiendo desaparecido las causas que se oponían a la prosecución de las obras y estando para terminar de un momento a otro el estudio de las mismas, estas se reanudarán en la primera quincena de Noviembre próximo, por cuya causa a V. E.

Suplica tenga a bien autorizar la continuación de las referidas vallas en igual forma que ahora se encuentran hasta la terminación del edificio que tendrá lugar en el mas breve plazo posible.

Gracia que se promete alcanzar de la bondad y rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 30 de Octubre de 1.923.

*R. J. Laguarda*

Madrid 31 de Octubre de 1923

Informe al Inspector facultativo de la  
Reforma de la prolongación de la  
de de Ferriados y sus anexas.



Excmo Sr.

En cumplimiento del anterior de-  
creto, esta Inspección se limita a manifes-  
tar: que en vista de las seguridades que el  
firmante de la instancia que precede ofrece  
se que la construcción va de proseguir  
inmediatamente (a cuyo efecto quizá  
sea conveniente fijarle un plazo pruden-  
cial), no existe incurrirmente alguno  
en que se autorice la continuación de  
la obra en las condiciones en que se  
encuentra instalada.

Madrid 13 de noviembre de 1923.

José López Gallabarrera



Madrid 17 Noviembre 1923 -

En vista del informe del Inspector facultativo autorizar al apoderado de la propiedad de la finca Avenida del Conde de Teñaliva n.º 5 para que continúe la valla en la forma en que al presente se halla establecido, con la obligación de proseguir las obras de construcción del edificio dentro del plazo de 15 días, caso contrario deberá volver dicha valla a la línea de fachada según se le tiene ordenado.

*[Signature]*



Sr. D. Fomas Fernandez Laguarda -  
Bonguillo 26 - Noviembre 22 de 1923.

Interesado por Ven conqunto de apoderado de la propiedad de la finca en construcción Avenida del Conde de Teñaliva n.º 5 accorria a la de la Presia, se le autorice la continuación de las vallas por las indicadas vías en igual forma que en la actualidad se encuentran hasta la terminación





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

del edificio, toda vez que la pro-  
secución de las obras, actualmente  
suspendidas, tendría lugar en el pla-  
zo mas breve posible, al tenor  
de lo acordado por el Sr. Alcalde Presidente por decreto de  
17 del actual, de conformidad  
con lo informado por el Inspector  
facultativo de las obras de "Paseo  
etc." se ha servido autorizar la con-  
tinuación de las esgrasadas walls,  
con la obligación de proseguir las  
obras de construcción dentro del  
plazo de 15 dias, caso contrario, de-  
berán colocarse aquellas en las li-  
neas de fachadas, segun se le tie-  
ne ordenado.

Dado en la T. Plena.

Comunicado al Inspector facultativo.  
Y al Feriante Alcalde del Distrito del Centro.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE

el Centro

Señor Sr. :

Contestando su atenta comuni-  
cación referente al retranqueo  
de la valla de la casa n.º 3 dupl.  
de la Avenda del Conde de Penal-  
ver, he de manifestarle que, re-  
querido al apoderado de los dueños  
de dicha finca, ha manifesta-  
do que se dejó sin efecto, tanto  
la circular de esta Alcaldía co-  
mo los requerimientos que, con  
anterioridad, ya les tenía hecho  
esta Tenencia de Alcaldía, en  
virtud de reanudar las obras de  
la casa de referencia en fecha  
muy próxima.

Del mismo he de manifes-  
tar a V.ª que ya están requie-

idos todos los ocupantes de los  
solares comprendidos en el  
3º trozo de la "Gran Vía",  
dando así cumplimiento a  
lo ordenado por V. E. y disposi-  
ciones de esta Jefeencia de Al-  
caldía.

Dios guarde a V. Comu-  
chos.

Madrid 5 Agosto 1913

El Yermiente Alcalde

Juan J. M. de la Cruz

Señor Sr. Alcalde Pre-  
sidente.

## MEMORIA DESCRIPTIVA.

Reanudadas las obras de construcción de la casa señalada con el número cinco de la Avenida del Conde de Peñalver, cuya finca fué adquirida por el Excmo Sr. Vizconde de Escoriaza, cuando se encontraba á la altura del piso primero, se observó que la distribución en general adolecía de graves defectos y no se acoplaba convenientemente al nuevo destino que se pensaba dar al edificio.

En vista de estos inconvenientes, se ha estudiado una nueva distribución aprovechando los muros de carga ya construidos, pero introduciendo algunas modificaciones esenciales, como la supresión de los dos patios laterales de reducidas dimensiones y ensanchamiento del patio central situado en primer término, resultando mayor superficie descubierta y con mas luz y ventilación, las habitaciones que de él la reciben.

Como se ve en los planos que se acompañan, se ha dividido la planta de sótanos en tres partes, correspondientes á otras tantas de la planta baja destinada al comercio, de las cuales, dos tienen entrada por la Avenida del Conde de Peñalver y otra, por la calle de la Reina.

El piso entresuelo se destina á oficinas y los demás, se han dividido en dos cuartos habitables, cada uno.

La parte de saneamiento, se conserva como estaba proyectada.

Madrid 28 de Mayo de 1927.

El Arquitecto.

*El Sr. de Escoriaza*

*Vicente Savin Cabrerá*



Excmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El que suscribe, vecino de Madrid, con domicilio en la Plaza de Salamanca número 3 y provisto de la correspondiente cédula personal, á V.E. con el debido respeto expone:

Que habiendo tenido necesidad de introducir sucesivamente durante la construcción de la casa número 5 de la Avenida del Conde de Peñalver, modificaciones importantes en la distribución del edificio, tiene el honor de someter á la aprobación de la superioridad, los planos definitivos de la finca en construcción.

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 28 de Mayo de 1927

*El Sr. D. Juan de Dios...*

*El arquitecto  
Vicente Javier Castro*

*13 Julio 1927*

*Informe al Inspector facultativo de la Refor  
ma de la prolongación de  
la calle de Peñalver y anexo*

Cedula personal, clase 1...  
Tarifa. 3<sup>a</sup>. número...  
expedida en *San Sebastián*...  
de... *Julio*... de *1926*...

*2217*  
Ayuntamiento de Madrid

*922*

Excmo Señor:

Los nuevos planos que presento el propietario de la finca en construcción en la Avenida del Conde de Peñalver número cinco que, como se indica en la memoria, se refieren a una distinta distribución de la proyectada, no contraviene ninguna de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales.

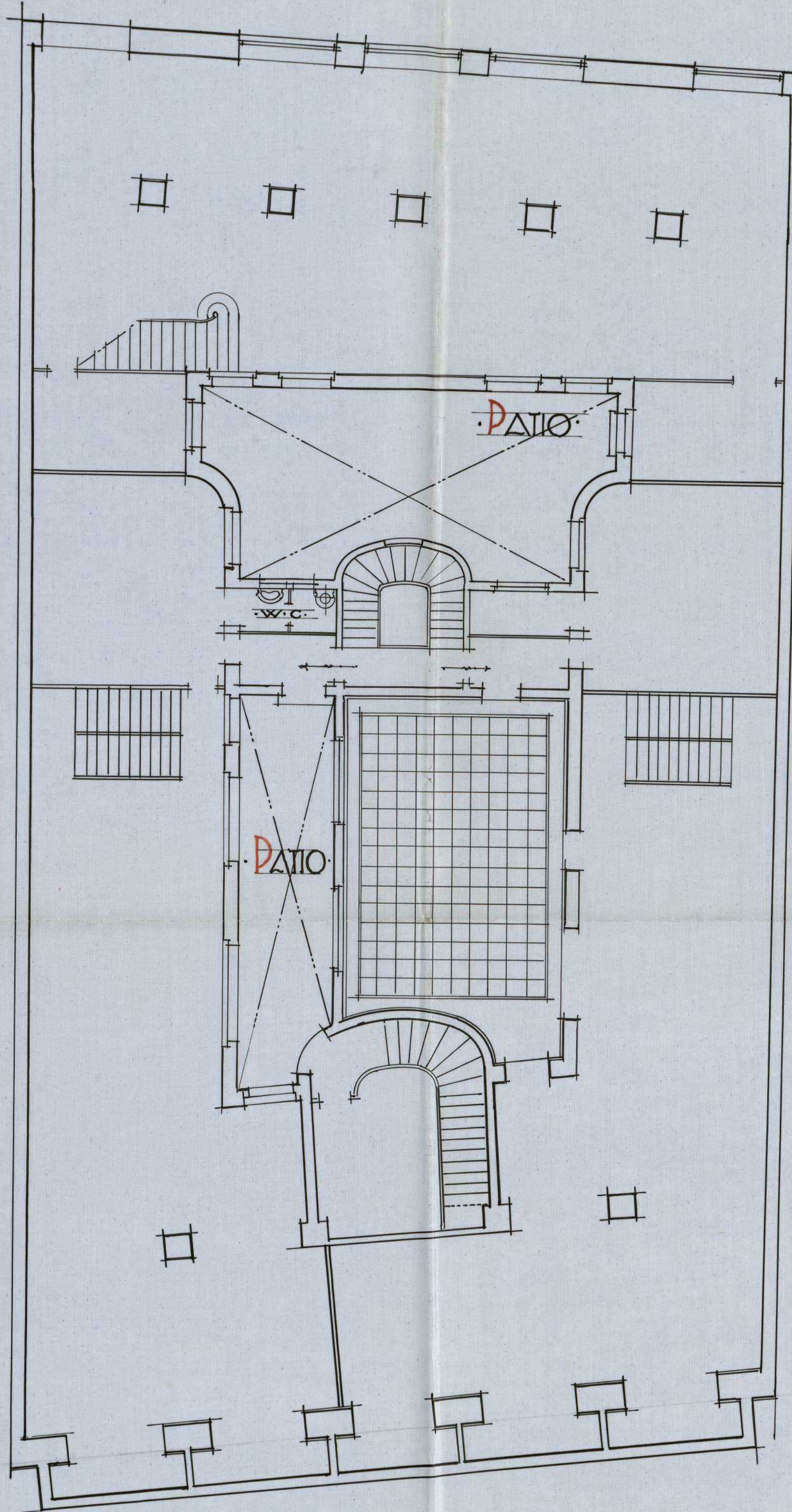
Por ello, no encuentro inconveniente en que se aprueben dichos planos como complemento de la licencia de construcción concedida para el edificio de que se trata.

Madrid 2 de Agosto de 1924.

  
26  
26



PLANTA DE SOTANOS



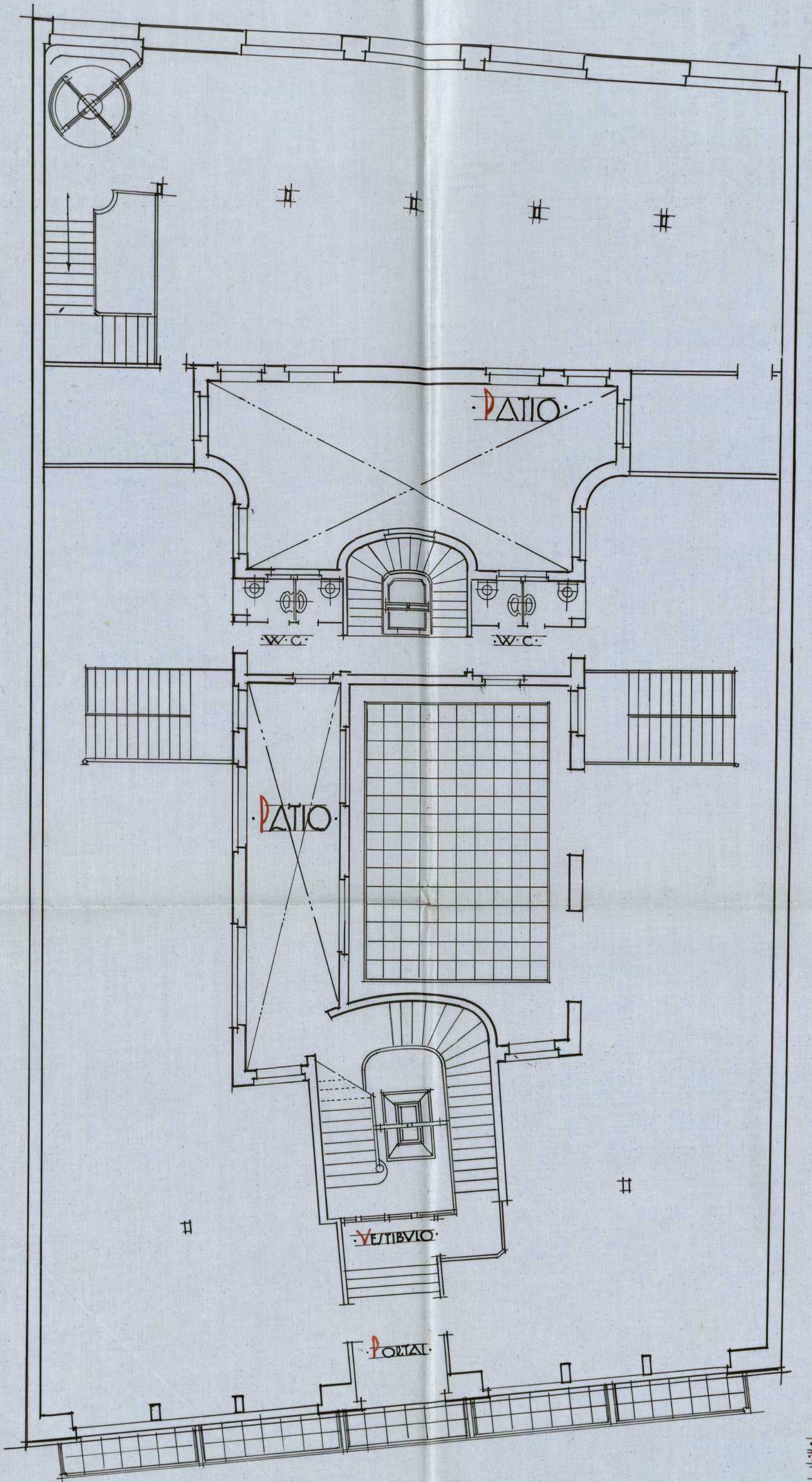
ESCALA: 1:100  
MADRID: MAYO: 1927  
EL ARQUITECTO:

Vicente Javier Cabrer

E. N. de Sotanos

Ayuntamiento de Madrid

PLANTA BAJA



E/ CALA 1:100  
MADRID MAYO DE 1927  
EL ARQUITECTO

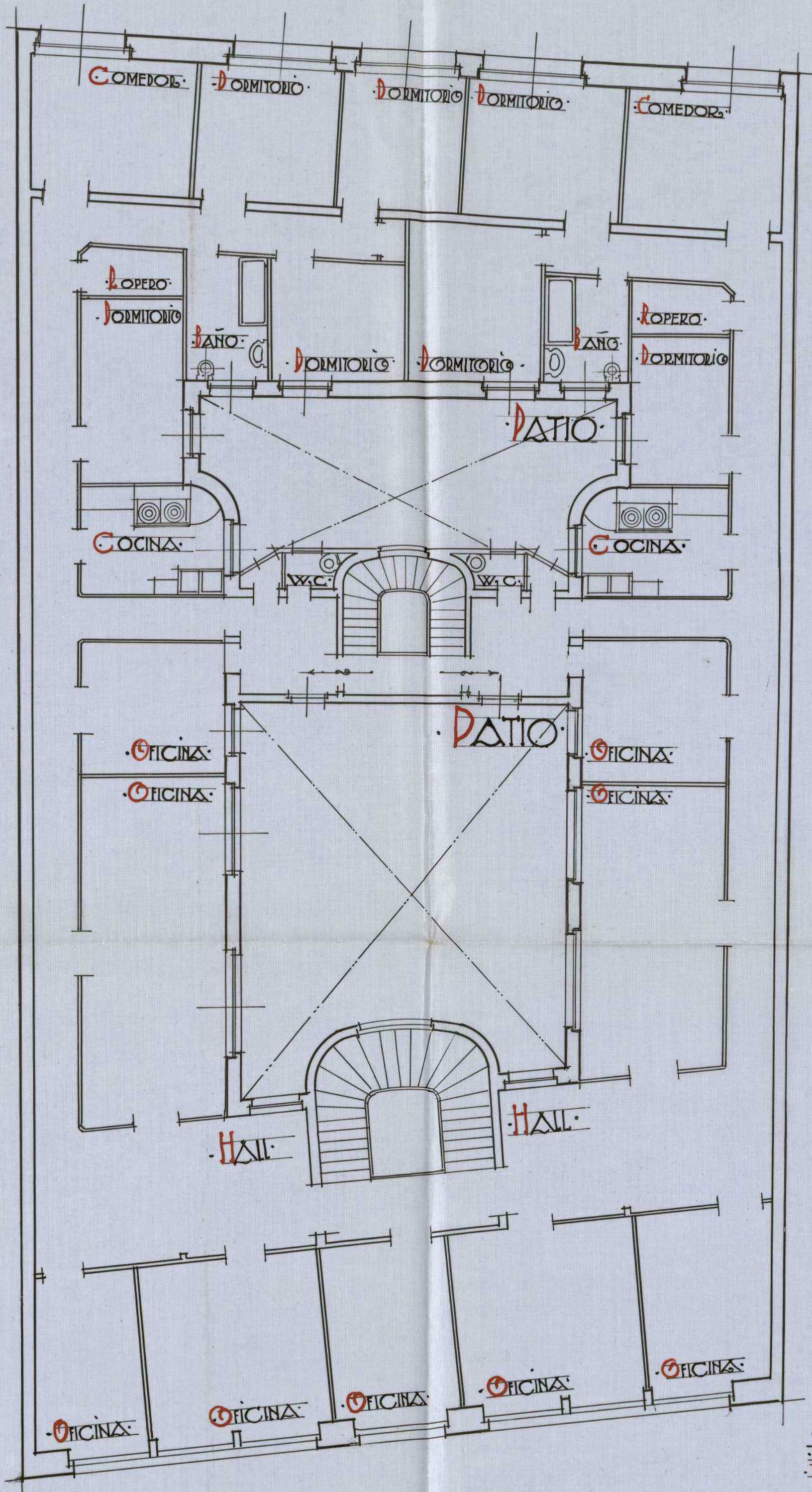
Vicente Savin Cabrer

El Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid



PLANTA ENTRE SUELO



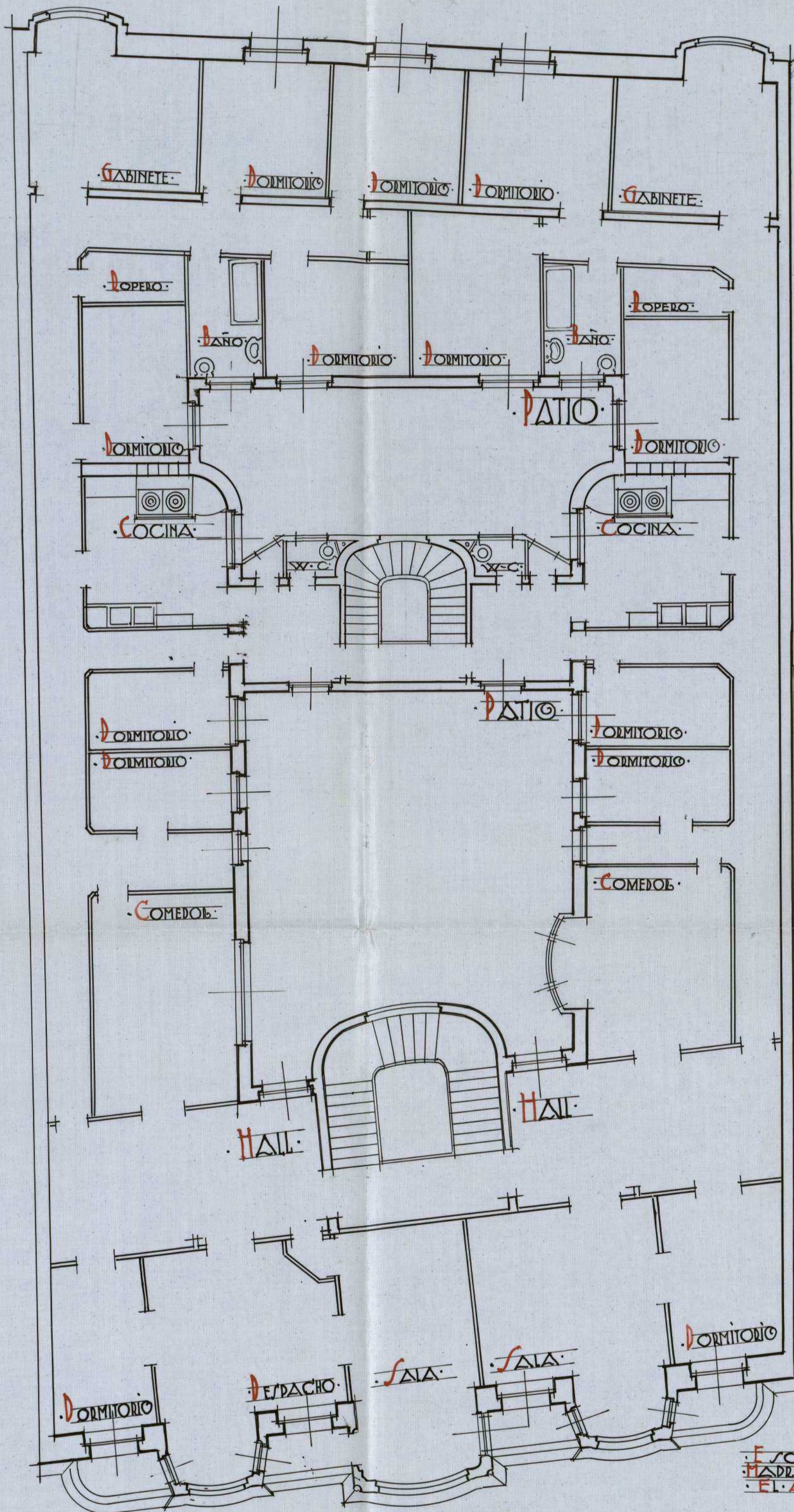
ESCALA: 1:100  
 MADRID: MAYO: 1927  
 EL ARQUITECTO:

*Nicetas Javier Cabrer*

*El M. de Sucesión*

Ayuntamiento de Madrid

PLANTA GENERAL DE PISOS



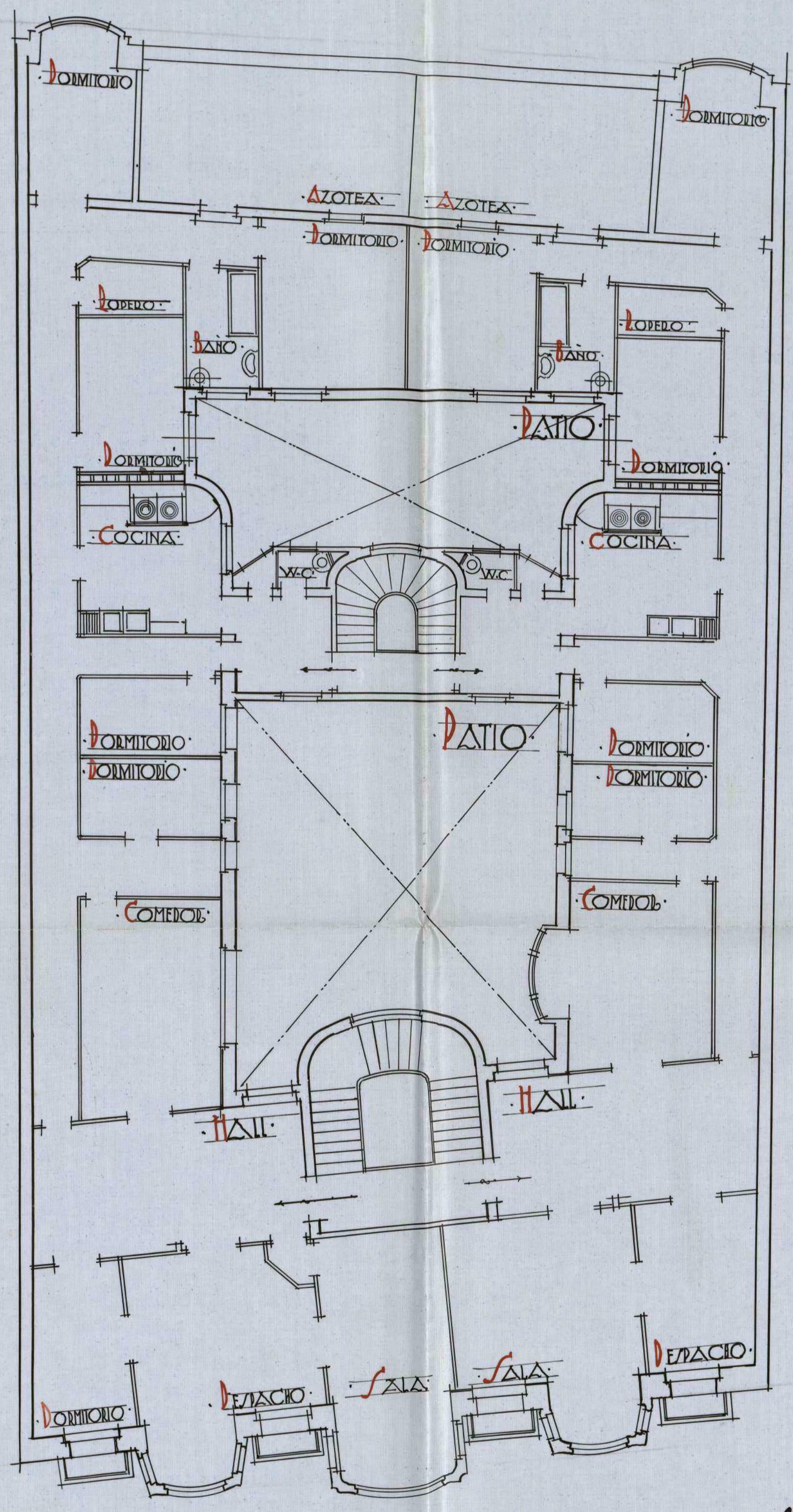
ESCALA 1:100  
MADRID MAYO 1927  
EL ARQUITECTO

Vicente Javier Cabrer

El Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

PLANTA TERCERA



ESCALA 1:100  
 MADRID MAYO 1927  
 EL ARQUITECTO

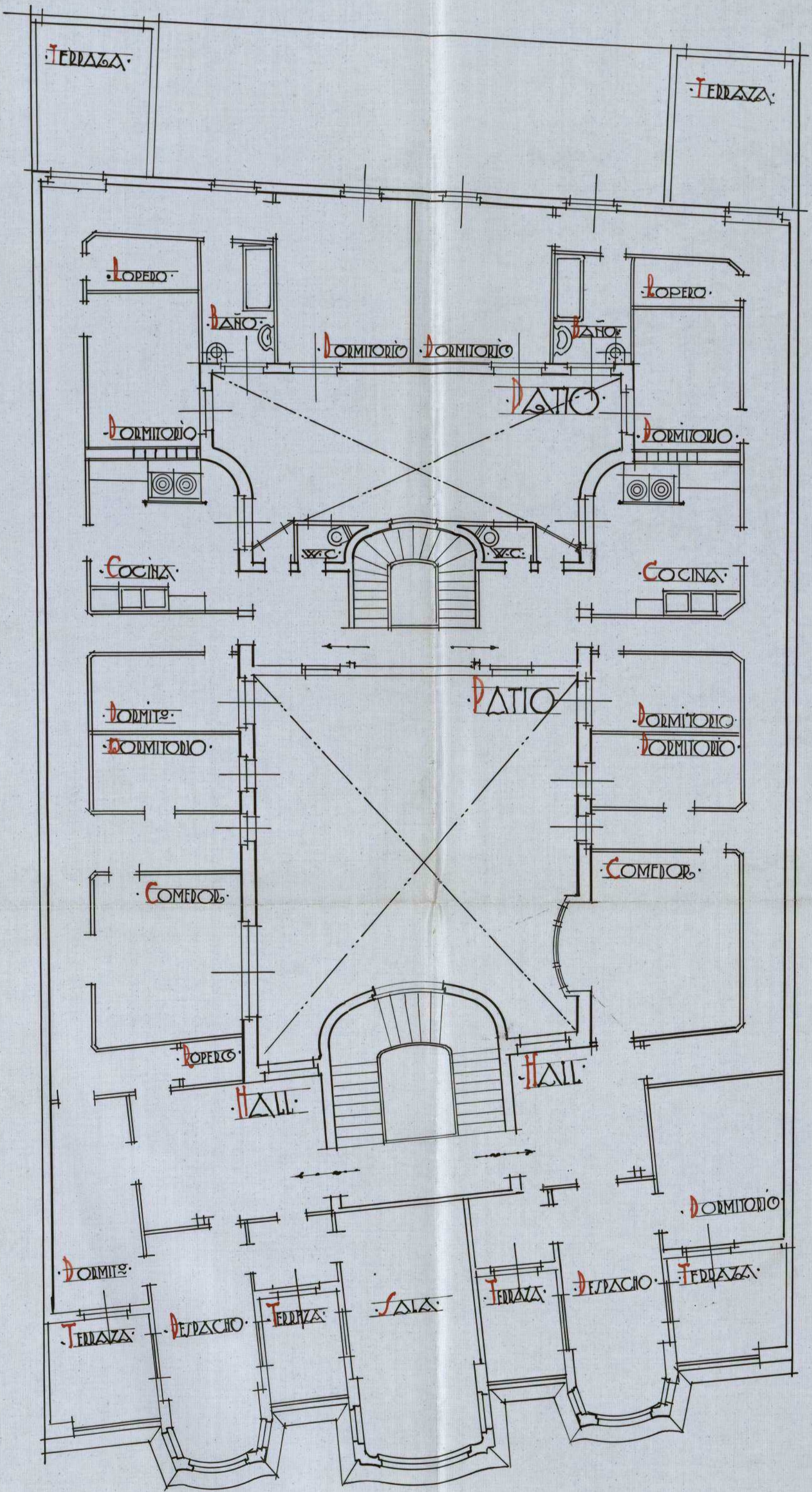
*Vicente Javier Cabrer*

*El V. de Decoración*

Ayuntamiento de Madrid

PLANTA DE ÁTICOS

(81)



ESCALA 1:100  
 MADRID - MAYO - 1927  
 EL ARQUITECTO

*Vicente Savini Cabrer*

*El Sr. de Sucesos*

Ayuntamiento de Madrid

SECCION A.B.

8-2 SM-21  
(11)



*Elv. de Suñer*



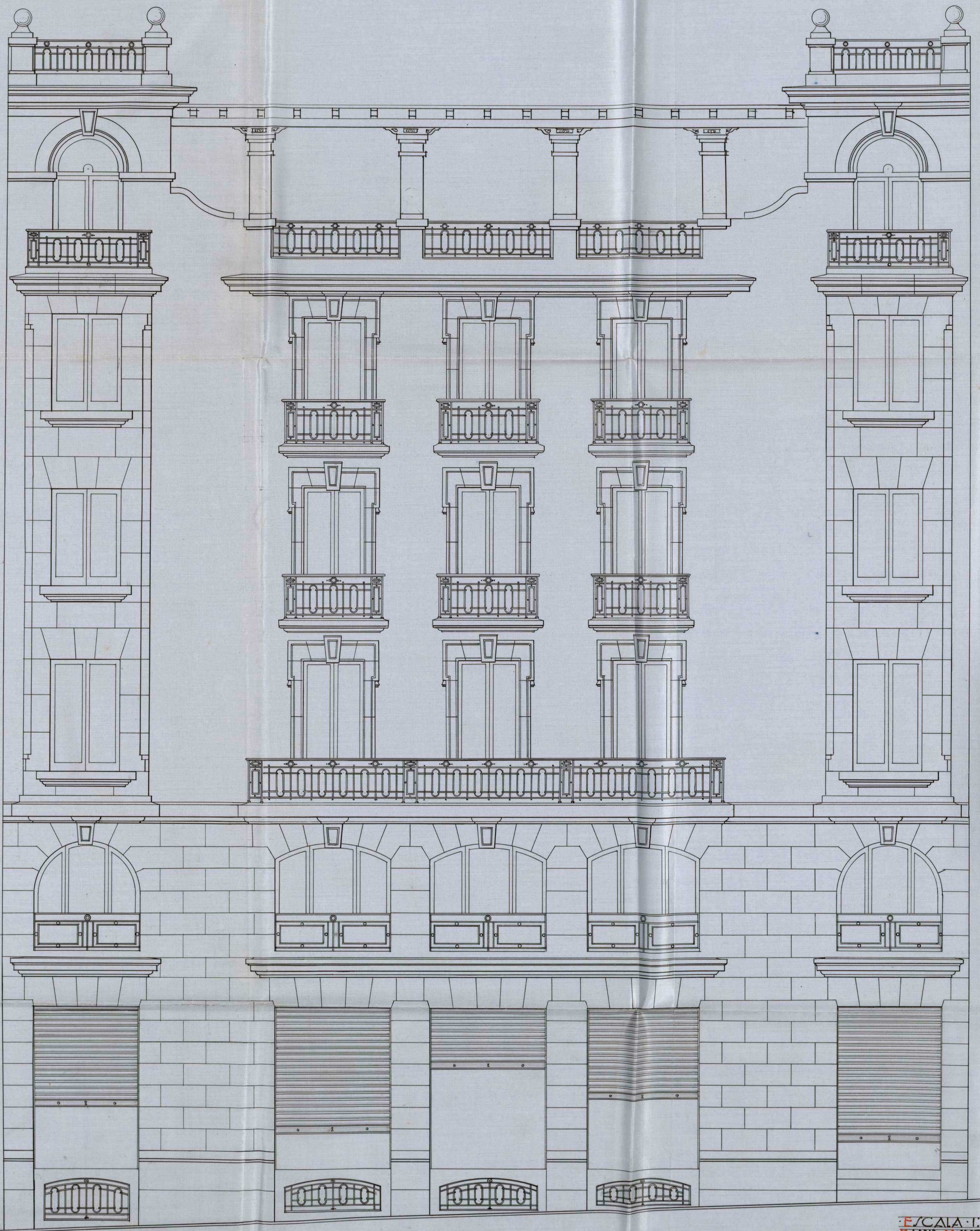
• ESCALA: 1/100.  
MADRID, MAYO DE 1927.  
• EL ARQUITECTO •

*Vicente Savina Cabrera*

E. 511-21

(21)

# FACHADA A LA CALLE DE LA REINA



*E. M. de Guzmán*

Ayuntamiento de Madrid



ESCALA 1:50  
 MADRID MAYO 1927  
 EL ARQUITECTO

*Vicente Forcia Cabrera*

PROYECTO DE REFORMA DE LA  
CASA N.º DE LA AVENIDA DEL  
CONDE DE PENALVER.



*E. W. de Soria*

Ayuntamiento de Madrid

ESCALA: 1:50  
MADRID: A. 5011. DE 1927.  
EL ARQUITECTO

*Vicente Ferrer Cabrer*





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Informe del Negociado

El Sr. Viruendi de Escribana, en su instancia

que lleva fecha 28 de Mayo último, y tuvo ingreso en la  
oficina municipal el 13 de Julio, interesa de V. E. la ne-  
cesaria autorización para introducir modificaciones en  
particular en la distribución del edificio que está construyén-  
do en la Avenida del Condé de Caballer, a consecuencia  
de la Real orden que le fue otorgada licencia  
por acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Agosto de 1919  
con arreglo a la propuesta de la Comisión V.<sup>a</sup> Fomento, a con-  
tinuación de planos, Memoria descriptiva de la distribución  
que habrá de tener la finca, suscrita por el Arquitecto  
Don Vicente Javier Cabrer.

La Inspección facultativa Municipal  
hace presente que los nuevos planos que se presenten se  
refieren a una nueva distribución de la proyectada  
que no contraria ninguna de las disposiciones de las  
ordenanzas municipales, procediendo a su aprobación,  
como complemento de la licencia de construcción concedi-  
da para la finca de que se trata.

Conforme al que suscribe con el informe



emitido por la Inspección facultativa Municipal y  
teniendo en cuenta que las modificaciones que se pretenden llevar  
a efecto, aun cuando algunas de ellas de carácter esencial, re-  
fieren únicamente a la distribución interior del edificio,  
sin modificar en nada las alturas de cada una de las plantas  
que lo integran, en la totalidad de aquel, debiendo ajustarse  
- por consiguiente - la construcción a las condiciones señaladas  
en la licencia expedida en fecha 24 de octubre 1919, por lo que  
no existe inconveniente en que por la Comisión Municipal  
Permanente se acuerde otorgar la licencia de que se trata, o sea  
de variación de distribución, con arreglo a los nuevos planos  
de fecha 28 de Mayo último, libre de derechos, por ser de  
esta clase de excepciones en consonancia con lo que determina  
la ley de 18 de Marzo de 1895, Reglamento para la apli-  
cación de 15 de Diciembre 1896 y pliego de condiciones económi-  
co-administrativas de la Ley de esta reforma urbana.

Madrid 9 de Agosto 1921  
J. A. del Sor. Secid.

- 9 Agosto 1921 -

Conforme con el negociado

P. A. del Sor. Secid.  
El Oficial mayor

Luis del Roble

9 Agosto 1927

Diez y siete en Comisión Municipal Permanente

P. A. del Sr. Alcalde

El 1.º Teniente,

Miravalles

MADRID 17 AGOSTO 1927

EL COMITÉ MUNICIPAL PERMANENTE

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con los proyectos por el  
Hoyosado y la Secretaría,

P. A. del Sr. Secretario  
Oficial mayor

Leon Seco Robles

17 Agosto 1927

Completar los acordados por la Comisión Municipal  
Permanente.

P. A. del Sr. Alcalde

El 1.º Teniente,

Miravalles

Ayuntamiento de Madrid = "Permanente"

La Excmo. Comisión Municipal per-  
manente en sesión celebrada con  
fecha 17 del actual, de conformidad  
con los informes emitidos por la  
Inspección facultativa de las obras

1. Negociados: Fomento y la Secretaría  
de Reforma etc., se ha servido conceder  
de la correspondiente licencia al Sr.  
Visconde de Escoviza, para introducir  
modificaciones en la distribución del  
edificio que está construyendo en la  
Avenida del Conde de Fernán Núñez, con  
sujeción a los planos y memoria des-  
criptiva que acompañan manuscritos por  
el Arquitecto D. Vicente García Cabeza.  
Concedida la licencia de construcción  
del inmueble de que se trata en 24 de  
Noviembre de 1917, esta debía ajustarse  
a las cláusulas en la misma con-  
signadas, con la variación de desti-  
nación que al presente se concede, sin  
modificar las alturas de la finca  
ni las de las plantas que la integran,  
Estando la finca dentro de la zona de la  
reforma urbana anteriormente indicada  
se otorga esta licencia libre de derechos de  
conformidad con lo dispuesto en la ley de  
18 de marzo de 1895, reglamento para su apli-  
cación de 15 de Diciembre de 1896 y pliego de con-  
diciones de la contrata.

Y para que conste etc. = Esta licencia etc.

Madrid 20 de Agosto 1927 = J. A. del Sr. Secretario = 66  
Oficial Mayor Ayuntamiento de Madrid

DON LUIS RODRIGUEZ SANCHE, INGENIERO INDUSTRIAL  
MATRICULADO Y CON TITULO CORRESPONDIENTE:

**CERTIFICO:** Que en la casa de la Avenida Conde Peñalv6r de esta Corte, he reconocido un motor el6ctrico de corriente continua a 220 voltios, 1.000 revoluciones por minuto y 4 HP de fuerza, instalado por la Sociedad An6nima Representaciones Electro Mecanicas.

Dicho motor el6ctrico se destina para poner en movimiento un ascensor capaz de elevar 500 kilos de peso.

El motor es de la casa "SCHINDLER" tipo W. n6mero 986543.

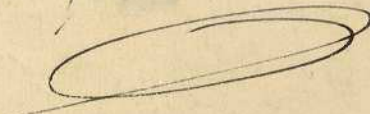
La instalaci6n es p6rfecta y hechas las pruebas correspondientes no se nota nada anormal en su funcionamiento, ni ruidos que molesten al vecindario, ni trepidaciones, etc.

Y para que conste expido la presente en Madrid a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.



El arquitecto

Vicente Javier Cabre



Don Luis Rodríguez Sancho, Ingeniero Industrial

**CERTIFICAN:** Que ha realizado y presenciado las pruebas correspondientes en un ascensor-montacargas instalado en esta Corte en la Avenida Conde Peñalver nº 3, con resultados satisfactorios.

El ascensor-montacargas es eléctrico tipo "SCHINDLER" y se destina para elevar 500 kilos de peso y de 30 metros de altura.

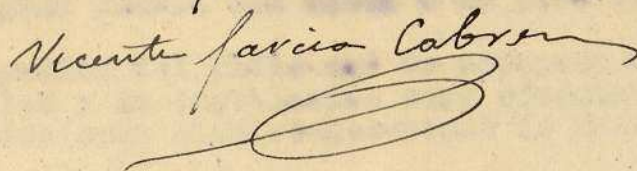
La instalación es perfecta y reuniendo todas las condiciones necesarias de seguridad para casos de averías o de accidentes, tiene para ello tres aparatos de seguridad, unos para caso de rotura del cable de transmisión, otro para cuando la velocidad pase del límite previsto y un tercero en forma de paracaídas para evitar cualquier desgracia de las personas que se encontrasen en el espacio recorrido por el camarín.

La maniobra se hace por botones, de tal manera, que es imposible poner en marcha el ascensor-montacargas en tanto no estén cerradas las puertas del camarín y de todas las cancelas que desembocan.

Y para que conste firman la presente en Madrid a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.



El arquitecto

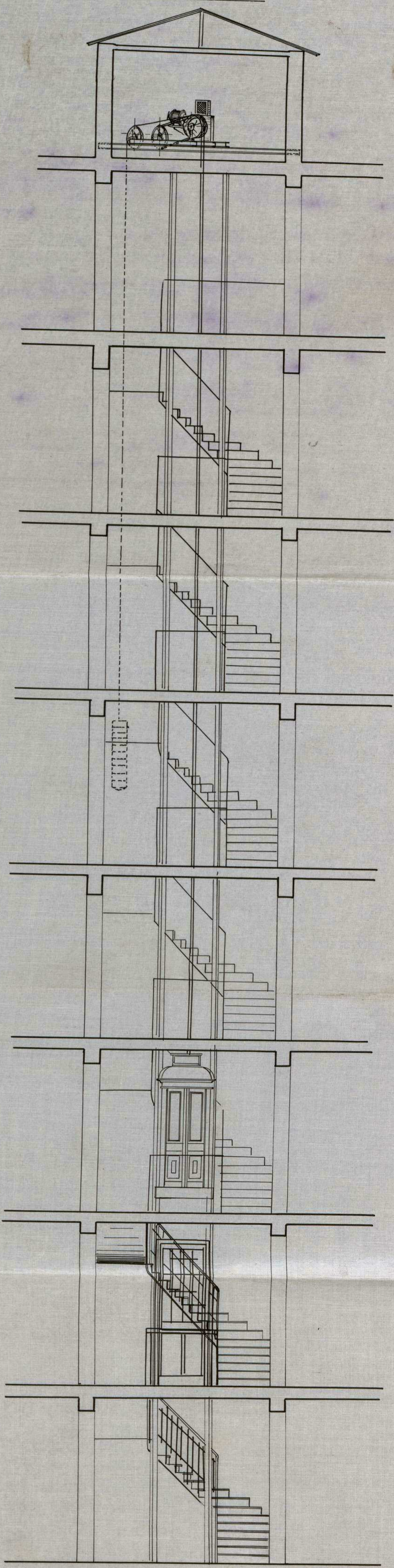




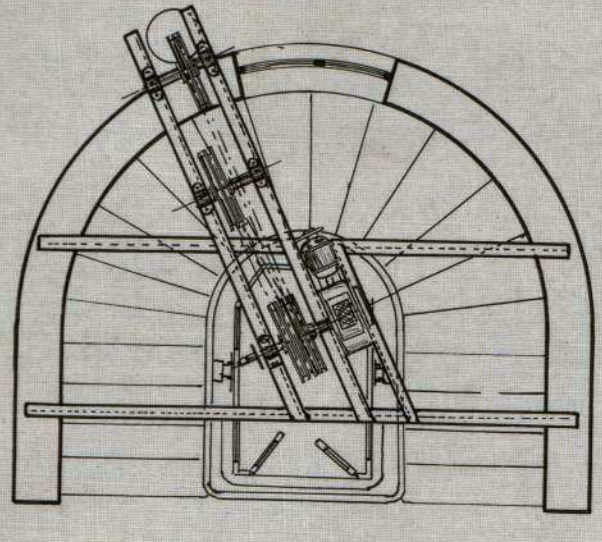
Monta-cargas eléctrico para la casa nº 3  
de la calle 5 de Avenida Conde Peñalver propiedad  
del Excmo. Sr. Vizconde de ESCORIAZA

16-112-3  
 (17)

Sección



Planta



Escala 1:50

EL ARQUITECTO.

Vicente Savia Cabrua

Ayuntamiento de Madrid

EL ING. INDUSTRIAL

Eni Rodríguez Rubio  
 182

DON LUIS RODRIGUEZ SANCHO, INGENIERO INDUSTRIAL  
MATRICULADO Y CON TITULO CORRESPONDIENTE.

CERTIFICO: que en la casa de la Avenida Conde Peñalvén número 3 de esta corte, he reconocido un motor eléctrico de corriente continua a 220 voltios 1.000 revoluciones por minuto, y 8 Hp de fuerza, instalado por la Sociedad Anónima Representaciones Electro-Mecánicas.

Dicho motor eléctrico se destina para poner en movimiento un ascensor capaz de elevar 300 kilos de peso.

El motor es de la casa "SCHINDLER" tipo W número 998658.

La instalación es perfecta, y hechas las pruebas correspondientes no se nota nada anormal en su funcionamiento, ni ruidos que molesten al vecindario, ni trepidaciones, etc.

Y para que conste expido la presente en Madrid a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El arquitecto  
Vicente Jarcia Calvo







Don Luis Rodríguez Sancho, Ingeniero Industrial

CERTIFICA: Que han realizado y presenciado las pruebas correspondientes en un ascensor instalado en esta Corte en la Avenida Conde Peñalver número 3, con resultados satisfactorios.

El ascensor es eléctrico tipo "SCHINDLER" y se destina para elevar 400 kilos de peso y de 27 metros de altura.

La instalación es perfecta y reúne todas las condiciones necesarias de seguridad para casos de averías o de accidentes, tiene para ello tres aparatos de seguridad, unos para caso de rotura del cable de transmisión, otro para cuando la velocidad pase del límite previsto y un tercero en forma de paracaídas para evitar cualquier desgracia de las personas que se encontrasen en el espacio recorrido por el camarín.

La maniobra se hace por botones, de tal manera, que es imposible poner en marcha el ascensor en tanto no estén cerradas las puertas del camarín y de todas las cancelas que desembocan.

Y para que conste firman la presente en Madrid a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El arquitecto

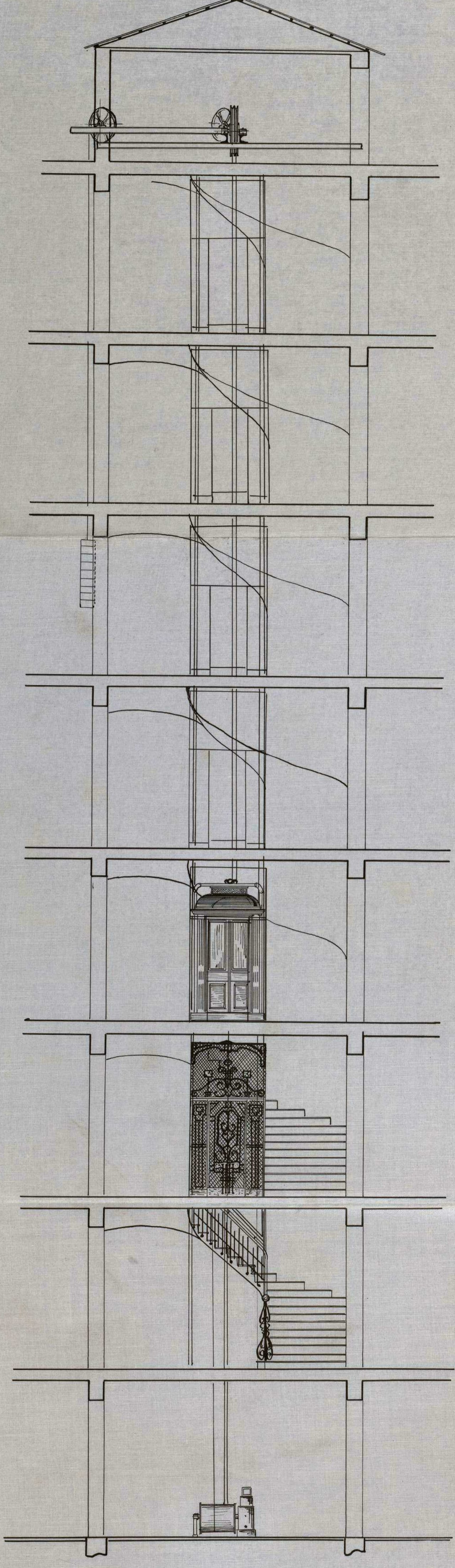
Vicente Javier Cabrer

Ayuntamiento de Madrid

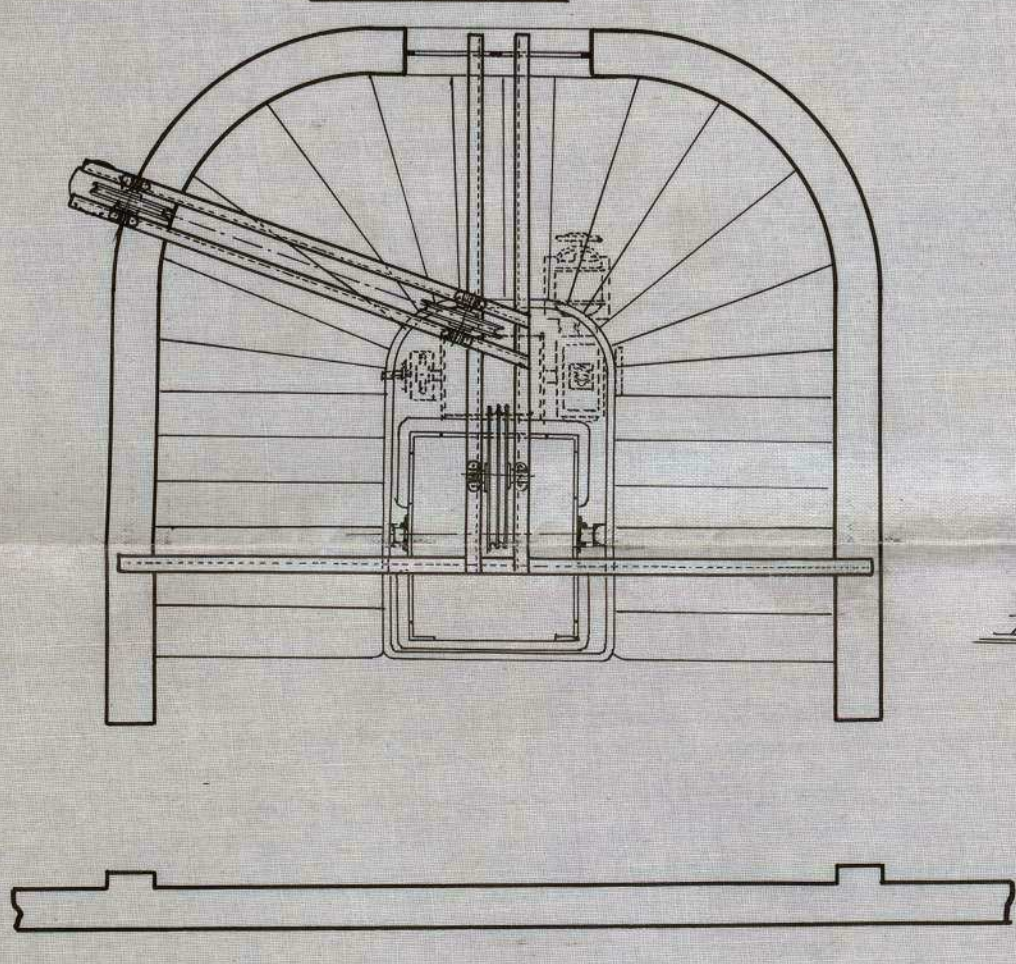
AJENJOR electrico para la casa n°3 de  
la Avenida del Conde Peñalver propiedad del  
EXCMO. SR. VIZCONDE DE ESCORIALZA

(18)

Sección



Planta



Escala 1/50

EL ARQUITECTO →

Ayuntamiento de Madrid

EL ING. INDUSTRIAL

*Vicente Javier Cabrer*

*Antonio José de Sainza*  
1902

## MEMORIA DESCRIPTIVA.

En la Finca Avenida del Conde de Peñalver n.º 5 se han ejecutado 15 Instalaciones de Calefacción por circulación de agua caliente a baja presión o sean de termosifón.

Las Calderas van instaladas en los lugares que se indica en el plano adjunto y se utilizan para sus servicios tanto chimeneas como Calderas van y de condiciones adecuadas. Estas Calderas son de fundición y de las características que indicamos más adelante.

De las Calderas parten las canalizaciones para la distribución para las distintas habitaciones que se han de calentar y en donde estén situados a este fin los diferentes radiadores cuya superficie está en armonía con esas habitaciones. Todos los Radiadores llevan un robinete de admisión para poder modificar la temperatura de cada habitación. Los Radiadores son de fundición.

Las tuberías para las canalizaciones son de hierro reforzado, calidad especial y probadas a seis atmosferas. Las piezas accesorias de empalme y distribución, son en hierro fundido maleable.

El Sistema de Calefacción es el de agua caliente a baja presión llenado por termosifón.

La casa instaladora "Pradera y Cia"

Se han instalado 15 Calderas de Hierro fundido de las que

1 es de 24000 Calorías; 47 litros capacidad de agua; 54 litros capacidad del hogar; 300 Kg de peso y 2,10 metros cuadrados de superficie de caldeo.

Otras 2 Calderas son de 13000 Calorías; 27 litros cabida de agua; 24 litros capacidad del hogar; 180 kg de peso y 1,15 metros cuadrados de superficie de caldeo.

Otras 6 Calderas son de 24000 Calorías y son iguales a la primera.

Las otras 6 Calderas son de 21000 Calorías; 42 litros capacidad de agua; 45 litros capacidad del hogar; 270 Kg de peso y 1,80 metros cuadrados de superficie de caldeo.

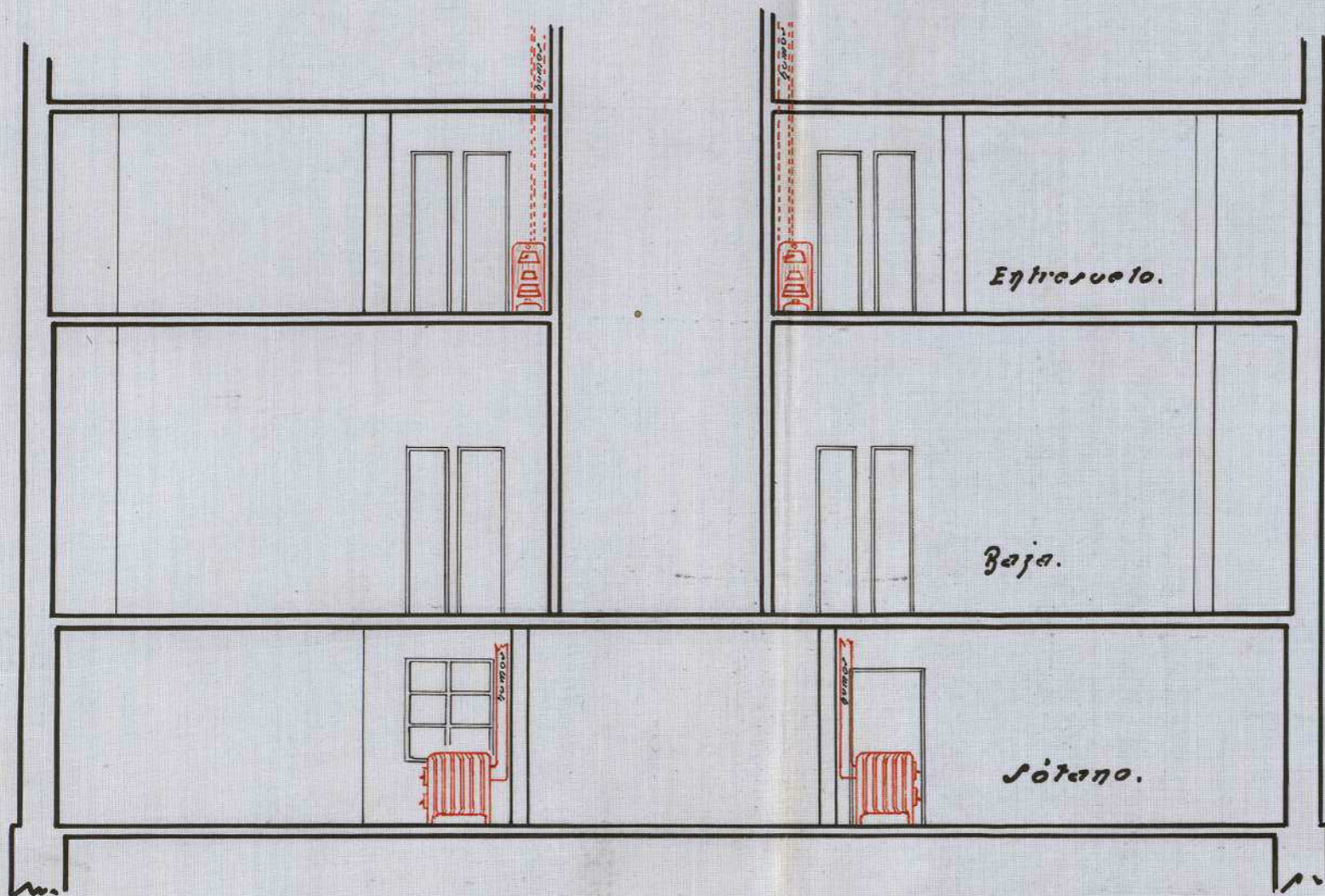
Las 3 primeras Calderas van instaladas en el sótano y son para la Calefacción de la Planta Baja. Las 12 restantes van instaladas en los Pisos superiores, una para cada habitación.

Todos los aparatos y elementos que integran las instalaciones han sido sometidos a una presión a prueba de cuatro quilos por centimetro cuadrado.

Los depositos de expansión son de chapa galvanizada de dimensiones adecuadas para la cabida de agua necesaria.

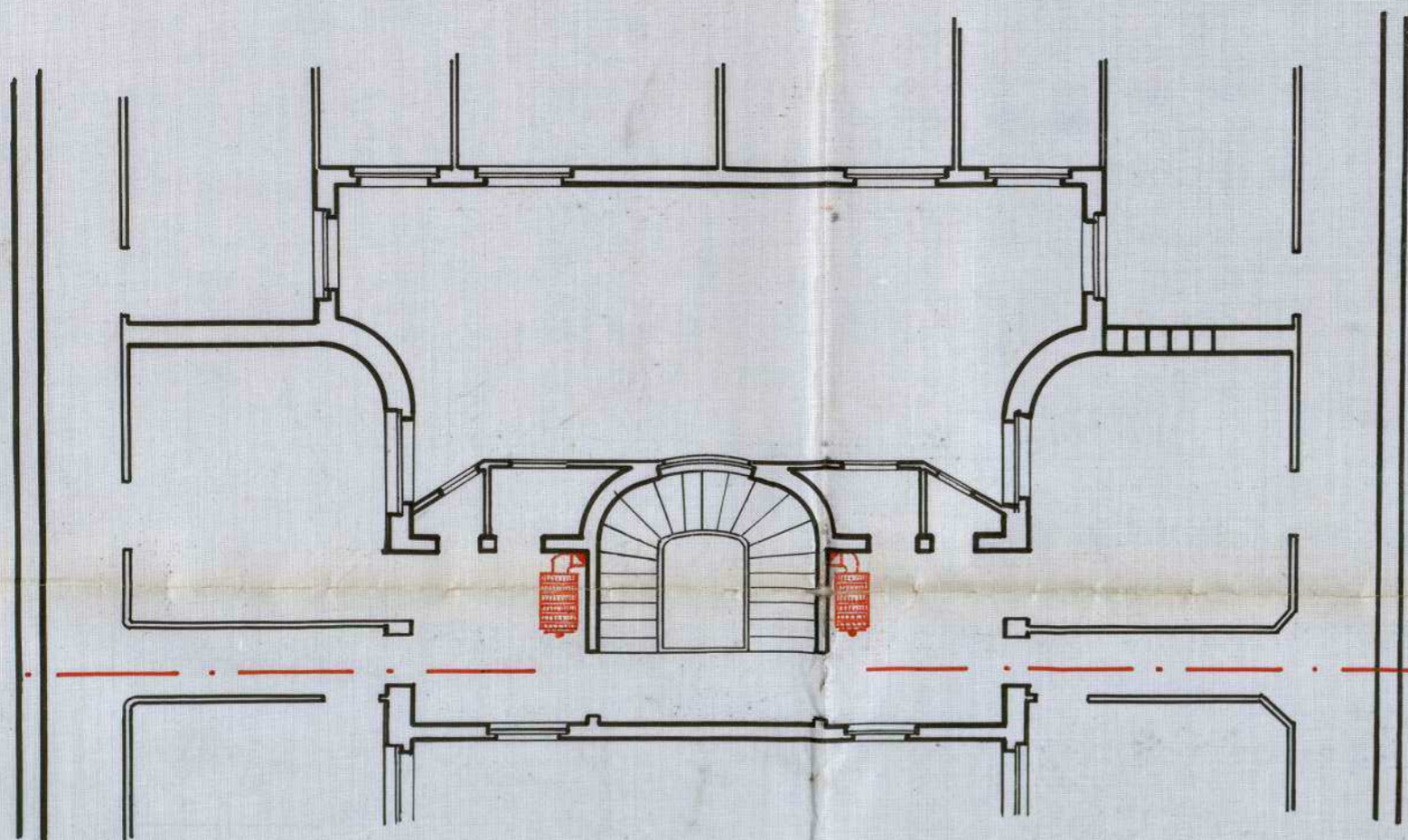
FINCA AVENIDA CONDE DE PEÑALVER N.º 5.

MADRID.



Sección por A. B.

Las Instalaciones de los pisos Pral 1º 2º 3º y áticos son iguales que las del Entresuelo.



ESCALA 1:100  
MADRID AGOSTO 1927.  
EL INGENIERO INDUSTRIAL.

*Juan Sandoval*

El arquitecto  
Vicente García Calero

PLANTA Ayuntamiento de Madrid

Las instalaciones de las Calderas y conductos de humos se han ejecutado con las suficientes garantías para evitar todo riesgo de incendio.

Todas las obras se han ejecutado por operarios competentes y bajo la inmediata dirección del que suscribe, cumpliéndose cuantas prescripciones fijan para estos casos e instalaciones las Ordenanzas Vigentes.

Madrid, 8 de Agosto de 1927.

EL INGENIERO INDUSTRIAL

El arquitecto *Yunquera*  
Vicente Jarcia *Cabrera*

El que suscribe, Ingeniero Industrial, con Patente n° 2375 CERTIFICA.

Que las 15 Instalaciones de Calefaccion de la Finca Avenida del Conde de Peñalver n° 5 de ésta Corte, se componen de lo que queda expuesto en la Memoria Descriptiva, siendo las Calderas de fundicion y habiéndose instalado las mismas con todas las seguridades para evitar todo riesgo de incendio y cumpliéndose en todo las prescripciones de las Ordenanzas Vigentes, con operarios competentes y bajo mi inmediata direccion.

Y para que conste firmo el presente Certificado en

Madrid, 8 de Agosto de 1927.

El arquitecto

Vicente Javier Caban

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Juan Carlos Mendez

Patente n° 2375.

Tengo el gusto de poner en conocimiento de V.S. que bajo mi dirección facultativa se ejecutan las obras necesarias para 15 Instalaciones de Calefacción por agua caliente en la Finca Avenida del Conde de Peñalver nº 5 de ésta Corte, cumpliéndose cuanto previenen las Ordenanzas Municipales y Bandos de la Alcaldía.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 8 de Agosto de 1927.

*El arquitecto*

EL INGENIERO INDUSTRIAL

*Vicente García Calvo*

*Juan Luis Sainza*

Patente nº 2375.

Ilmo Sr Teniente Alcalde del Distrito.





REFORMA DE LA PROLONGACIÓN  
DE LA

CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALA

INSPECCIÓN FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada el zócalo de cantería

de la casa que se construye en la Avenida de Penabaz  
n.º 3 con acceso a la calle de la Reina  
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones  
de la licencia concedida.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y prosecución  
de las obras.

Madrid, 13 de agosto de 1927

*Juan A. Práxedes*

Sr. Vizconde de Escoiaga

Mod. núm. 122.

Ayuntamiento de Madrid



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN  
DE LA

CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALA

INSPECCIÓN FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura de planta baja

de la casa que se construye en la Avenida de Penabaz  
N.º 3 con acceso a la calle de la Reina

se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones  
de la licencia concedida.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y prosecución  
de las obras.

Madrid, 13 de agosto de 1927

*Juli A. Zapata*

Sr. Vicente de Escoiza



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN

DE LA

CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALA

INSPECCIÓN FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura de la cornisa

de la casa que se construye en la Avenida del Conde de Peñalver n.º 3, con accesoria a la calle de la Reina se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones de la licencia concedida.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y prosecución de las obras.

Madrid, 13 de agosto de 1921

*Julián Martínez*

Sr. Visconde de Escoiza

Mod núm. 122.

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid:

El exponente, *D. Excmo. Sr. Vizconde de Excoyano*, con cédula personal que se reseña, y domiciliado en la casa número *3* de la ~~calle~~ *de Plaza de Salmos* de esta capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para *alquilar la casa señalada con el número 3 de la Avenida del Conde de Peralver*

previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, *17* de *Septiembre* de 192*7*

*El arquitecto*  
*Vicente Javier Cabrer*

*E. V. de Guzman*



*4 Noviembre 1927*

Cédula personal *1ª* clase,  
tarifa *3ª*, número *1*,  
expedida en *San Sebastián*  
de *Julio* de 192*7*

*Informe el Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.*



Ayuntamiento de Madrid

# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

## TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo .....

Pesetas ..... céntimos .....

### OBJETO DE LA LICENCIA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Metros ..... Huecos ..... Orden ..... Zona .....

Madrid, ..... de ..... de 192.....

El Oficial liquidador,

INTERVENCIÓN.— Tomada razón al número ....., folio ....., del Diario de Intervención.

El Oficial,

CAJA.— Ingresada la suma de la anterior tarificación en el día de hoy.

El Depositario,

*En cumplimiento del precedente decreto, tengo el honor de manifestar al Sr. E. que la finca de que se trata se ha constituido en ejecución a la licencia concedida por el Sr. Ayuntamiento y que se halla en condiciones para ser habilitada, por lo cual me encuentro recurriendo en que se acceda a la solicitud que formula el Sr. Vizconde de Escoriza*  
*Madrid 27 de noviembre de 1927*

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN  
DE LA  
CALLE DE PRECIADOS  
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO  
CON LA CALLE DE ALCALA  
INSPECCIÓN FACULTATIVA MUNICIPAL

*[Signature]*  
Ayuntamiento de Madrid

732  
1-DIC-1927  
2006  
SALIDA



D. VICENTE GARCIA CABRERA, ARQUITECTO POR LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

CERTIFICO: Que la casa construida en el solar señalado con el número cinco de la Avenida del Conde de Peñalver, propiedad del Excmo. Sr. Vizconde de Escoriaza, se halla en disposición de que sea concedida la correspondiente licencia de alquilar.

Y para que conste á dichos efectos, firmo la presente certificación en Madrid á quince de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

*Vicente Garcia Cabrera*

23 Octubre 1927



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Presentados por duplicado, los documentos relativos a la instalación de ascensores, montacargas y calefacción, para el informe del Sr. Ingeniero de Sociedades.

*Erroy*



*Erroy*

Examinados los documentos relativos a los servicios de ascensor y montacargas he podido comprobar que el certificado de prueba y seguridad de dichos aparatos no viene autorizado por el Arquitecto, requiriendo que deberá cumplirse en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales vigentes.

Madrid 4 Octubre 1927

El Ingeniero de Ascensores e Industriales

*Juan Rodillo*



920

*Mba*

Madrid 7 de Noviembre de 1927

Prepárese al interesado para que por el  
siguiente se firmen las certificaciones de seguri-  
dad y funcionamiento de los ascensores de  
que interesa el Ingeniero del servicio.

*J. Sempere*

18 Noviembre 1927

Autorizada por el siguiente los certificaciones  
de prueba y seguridad, melva a informe del  
Ingeniero de ascensores.

*J. Sempere*



*Excmo Señor*

El servicio de ascensores y calefacción  
de la finca objeto de este expediente reúnen ac-  
tualmente buenas condiciones no habiendo incon-  
veniente a juicio del que suscribe en que se autorice  
la licencia de alquilar.

Madrid 14 Dicie 1927



Ingeniero de Ascensores e Industriales

*Juan Madrid*



4º



## Informe del Negociado

El Vizconde de Enorriaza, propietario actualmente de la finca Avenida del Conde de Fernalber nº 5, interviene la competente autorizacion para instalar un ascensor para personas, un montacargas para elevar normalmente una carga de 500 kilogramos con un recorrido de 30 metros, ambos aparatos accionados con motor del tipo Schindler de 8 y 4 H.P. respectivamente, 15 calderas de calefaccion, instaladas 3 en el sótano para servicio de la planta baja y las 12 restantes en los pisos superiores y alquilar las distintas plantas de que consta la finca de referencia, con arreglo a los planos, memorias y certificaciones de seguridad y funcionamiento de aquellos servicios, suscritos por los Ingenieros D. German Vindar y D. Luis Rodriguez Sanchez y el Arquitecto D. Victor Garcia Cabasa.

Examinados los documentos de que se deja hecho mencion, por los tres Ingenieros municipal del servicio de Ascensores e Industria, e Inspector facultativo de las obras de "Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y entace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá", no encuentran inconveniente alguno en que se otorgue la licencia que se pretende para la instalacion de un ascensor para personas, un montacargas y cal-

obras de calefacción y de habitar la finca de que se trata.

Conforme en un todo el Jefe del Negociado que suscribe con los informes emitidos por los técnicos municipales entendiéndose que procede a acuerdo por la Comisión permanente la concesión de licencia para instalar un ascensor y un montacargas de 8 y 4 H.P. respectivamente, 15 calderas de calefacción y de habitar la finca Avenida del Conde de Peñalver n.º 5, libre de derechos con arreglo a lo preceptuado en la ley de 18 de Marzo de 1891, ratificada por la de 8 de Febrero de 1907, el Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, dictado para ejecución de la primera de aquellas y el Pliego de condiciones de la contrata de las obras de la reforma urbana en que la construcción se encuentra empleadas.

Madrid 16 de Diciembre de 1927

*J. Sabido*

16 Diciembre de 1927

Conforme con el Negociado

*Cuevas*

16 Diciembre de 1927

De cuenta en Comisión municipal permanente.

El 1.º Teniente Alcalde  
Encargado de la Alcaldía Presidencial

*El Conde de Girasol*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

MADRID 21 DICIEMBRE 1927

EN COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

SESION PUBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto por el negociado y la Secretaria  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*

21 de diciembre  
Cumplase lo acordado por la Comisión municipal Permanente

Arribabal

Ayuntamiento de Madrid = "Reforma etc."

La Excmo. Comisión municipal permanente, en sesión celebrada con fecha 21 del actual, de conformidad con lo propuesto del Negociado y la Secretaria, se ha servido conceder licencia al Sr. Nájera de Escoriza, para instalar en la finca de su propiedad, Avenida del Conde de Peñalver, 5, taller, un ascensor para personas, en montacargas, sobre aparatos con motores de 8 y 4 H.P. respectivamente, e igualmente para instalar 15 Calderas de calefacción, 3 en el sótano para servicio de la planta baja y las 12 restantes

en los planos superiores, y para regular  
las distintas plantas de la finca, <sup>de referencia</sup> ~~de referencia~~  
~~de referencia~~, con arreglo a los planos y  
memoria descriptiva suscritos por los In-  
genieros D. Fermín Noidas y D. Luis Rodri-  
guez Gándara y el arquitecto D. Víctor García  
Cabrera, siempre que se cumpla lo que precep-  
tan las Ordenanzas municipales y de  
mas disposiciones vigentes, con la obliga-  
ción de introducir en los servicios aque-  
rados, cuantas mejoras la practica aconse-  
je y le sean ordenados por la Adminis-  
tración.

Cumplida esta finca, en la zona de las  
obras de la Reforma urbana anteriormente  
indicada, se otorga esta licencia libre de tra-  
sunto, de conformidad con lo que dispone  
la ley de 18 de marzo de 1895, ratificada por la  
de 8 de febrero de 1907, el Reglamento de 15 de  
Diciembre de 1896 y el pliego de condiciones de  
la contrata de la repetida reforma urbana.  
Y para que conste C. a Esta licencia C. a

Madrid 26 de Diciembre 1927

El Secretario

Fernando Pinar.

Ayuntamiento de Madrid

Recibi la licencia

Madrid 7 Enero 1928.

P. a.

Manuel Amara